NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

1. Efectivo y equivalentes:

	2020	2019
Efectivo (la)	4,103,543	8,298,250
Bancos (1b)	47,743,737	97,653,426
Inversiones temporales (1c)	1,380,948,477	1,062,244,688
Subtotal recursos propios	1,432,795,757	1,168,196,364
Fondos con afectación específica (1d)	54,932,568	44,562,294
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o	4,979,042,201	3,894,976,194
administración (le)		
Subtotal recursos por comprobar y restringidos	5,033,974,769	3,939,538,488
Otros efectivos y equivalentes (1f)	14,935,348	14,935,348
Total _	6,481,705,874	5,122,670,200

la) Efectivo

El saldo corresponde mayormente a la recaudación de peajes en las plazas de cobro de la red CAPUFE en la modalidad de cobros en efectivo, cuyo depósito en cuentas bancarias se encuentra en tránsito conforme al procedimiento establecido para su traslado. El decremento neto en esta cuenta por 4,194,707 pesos, se debe principalmente a que los cobros de peaje pendientes de depósito al 31 de diciembre de 2019 que correspondían al acumulado de dos días, fueron mayores debido a que se trataba de un periodo vacacional con mayor aforo vehicular en las plazas de cobro, mientras que al 31 de marzo de 2020 se acumularon también dos días, pero con un flujo vehicular promedio; lo anterior, en virtud de que los recursos son depositados hasta el día hábil bancario posterior al último día del periodo que se reporta.

1b) Bancos

La variación neta de 49,909,689 pesos, se debe principalmente a los recursos mantenidos en cuentas bancarias al final del ejercicio 2019, situación que no ocurrió en la misma proporción al cierre de marzo de 2020. Esta variación se ve impactada con el valor neto de la cancelación de los registros para la presentación de efectivo de los cheques que no fueron cobrados al cierre de 2019, contra los registros de este mismo tipo, correspondientes a los meses de enero a marzo de 2020; lo anterior, en apego a la "NIF C-1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo", párrafo 12, en el cual se establece que el monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios debe reincorporarse al rubro de efectivo reconociendo el pasivo correspondiente (Ver Nota 15f).

1c) Inversiones temporales.

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, las inversiones del Organismo de las disponibilidades sin restricciones, se integraban por 1,380,948,477 pesos y 1,062,244,688 pesos, respectivamente. La composición de la cartera es de 610,934,146 pesos en mesa de dinero y 770,014,331 pesos en fondos de inversión. El incremento en este renglón por la cantidad de 318,703,789 pesos, obedece a que el Organismo contó con una mayor disponibilidad de recursos propios.

Los instrumentos financieros en los cuales se mantienen estas disponibilidades, cumplen con lo establecido en el "ACUERDO por el que se expiden los Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicados en el DOF del 1 de marzo de 2006 y el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se expiden los Lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicado el 6 de agosto de 2010, ambos vigentes al 31 de marzo de 2020.

1d) Fondos con afectación específica

		2020	2019
Dotaciones para cambios en plazas de cobro	,,	3,283,573	3,469,948
Fondo operacional		116,716	116,716
Otros fondos		2,730,359	722,468
Fondo fijo de caja		236,829	81,562
Fondos para procesos judiciales		48,565,091	40,171,600
• •	Total	54,932,568	44,562,294

El incremento neto por la cantidad de 10,370,274 pesos en este rubro, se debe básicamente al aumento en el rengión de otros fondos por 2,007,891 pesos, el cual se originó principalmente por la expedición de cheques para el pago de derechos a CONAGUA, así como para el servicio de energía eléctrica, y al incremento en el rengión de fondos para procesos judiciales por 8,393,491 pesos, y que en ambos casos está pendiente la comprobación del gasto para su descargo.

le) Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración

Los recursos que el Organismo mantiene en este rubro se encuentran restringidos, ya que los mismos se etiquetan para su aplicación hacia un fin específico, de conformidad con los instrumentos contractuales y disposiciones legales aplicables para cada caso, los cuales se integran de la siguiente manera:

	2020	2019
Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FNi)	1,359,730,762	1,107,590,966
Recursos telepeaje (Cto. 2014-junio 2019)	132,252,688	129,927,334
Recursos telepeaje (Cto. junio 2019)	3,293,680,116	2,505,324,125
Depósitos en garantía red propia	127,051,345	120,118,303
Fondo de Ahorro	65,821,178	31,509,404
Otros fondos de terceros en administración	506,112	506,062
	Total 4,979,042,201	3,894,976,194

• Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FNI).

Estos recursos son depositados por el FNI, y se utilizan para operar y conservar por cuenta y orden las concesiones de caminos y puentes que este Fideicomiso tiene a su favor, como fondos de terceros en administración. La variación ascendió a 252,139,796 pesos, que se integra principalmente por el incremento de 170,466,204 en los saldos de las cuentas bancarias destinadas al control de estos recursos, el aumento por 68,358,290 en los recursos por comprobar en tránsito, así como a una mayor inversión la cual creció en la cantidad de 13,360,293 pesos; esta circunstancia se debe a que se recibieron recursos que no fueron radicados a las áreas para el ejercicio del gasto en la misma proporción, situación que se ve reflejada en el pasivo circulante en el rubro de fondos de terceros en administración a corto plazo (Nota 17).

Recursos telepeaje (Cto. 2014-junio 2019)

El incremento de 2,325,354 pesos en este renglón, se debe a un aumento en la inversión de los recursos recuperados a través del prestador del servicio Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V. el cual operó conforme al contrato vigente desde agosto de 2014 hasta el 6 de junio de 2019, cuya gestión de cobro de esta modalidad continúa realizándose, siendo dispersados los recursos gradualmente a los interoperadores y a CAPUFE para efectos de cierre del contrato.

• Recursos telepeaje (Cto. junio 2019)

El incremento neto por 788,355,991 pesos, corresponde a los recursos captados en el actual esquema de interoperabilidad a través del prestador del servicio Gestión Tecnológica de Autopistas, S.A. de C.V. (GTA) (antes Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V.), con inicio operaciones el 07 de junio de 2019, los cuales no han sido transferidos a los interoperadores y a CAPUFE en la proporción que corresponde a las operaciones de cada red carretera (Ver Nota 15e).

• Depósitos en garantía red propia

El aumento por 6,933,042 pesos, tiene su origen en los incrementos de los fondos depositados por los usuarios del sistema telepeaje durante enero-marzo 2020, así como los rendimientos que se generan por la inversión de los mismos.

Fondo de Ahorro

El aumento por 34,311,774 pesos, corresponde al incremento de recursos que serán destinados al pago del fondo de ahorro de trabajadores (Ver Nota 15a), los cuales incluyen las aportaciones del Organismo y las retenidas a los empleados quincenalmente.

2. Derechos a recibir efectivo o equivalentes:

	2020	2019
Cuentas por cobrar a corto plazo (2a)	282,669,533	268,633,664
Deudores diversos	6,424,720	2,777,485
Ingresos por recuperar a corto plazo (2b)	10,218,613	162,280,242
Impuesto al Valor Agregado Acreditable	10,192,378	12,519,762
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	247,790,360	236,805,863
(2c)		
Total	557,295,604	683,017,016

2a) Este rengión se integra principalmente por el saldo de 276,435,226 pesos, correspondientes a la facturación pendiente de cobro de transportistas y usuarios particulares, derivado del sistema de telepeaje. La variación de 14,035,869 pesos, se conforma primordialmente por el incremento de 14,000,488 pesos, de este mismo concepto.

Cabe mencionar que la facturación pendiente de cobro de transportistas y usuarios particulares antes mencionada, se refiere a operaciones derivadas de los cruces de peajes de los usuarios IAVE en la red propia, así como los que se realizan con base en el Contrato Marco de Interoperabilidad, mismo que es compatible entre los distintos operadores de la red de autopistas y puentes de cuota, cuyo fin es proporcionar una alternativa de pago electrónico; dicha modalidad surgió como una mejora a los servicios que se prestan a los usuarios de las vías de comunicación terrestre en el país.

Este sistema de telepeaje ha funcionado bajo tres esquemas, el primero al amparo del contrato y convenios posteriores suscritos con la empresa prestadora del servicio Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V., cuya vigencia fue partir de agosto de 2014 hasta el 06 de junio de 2019; el segundo inicio a partir del 7 de junio de 2019 y concluyó el 18 de septiembre de 2019, y el tercero inició a partir del 19 de septiembre de 2019 y tendrá vigencia hasta el 31 de julio de 2020; en los dos últimos, el contrato se formalizó con la empresa Gestión Tecnológica de Autopistas, S.A. de C.V. (GTA) (antes Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V.).

Al respecto, el saldo total se integra por la cartera vencida de clientes del sistema telepeaje, derivada de la facturación por 877,232,113 pesos, misma que se disminuye para efectos de presentación en los estados financieros con los depósitos recibidos en cuentas bancarias de CAPUFE por la cobranza realizada a dichos clientes, así como por diferencia entre las dispersiones realizadas a los interoperadores y la cobranza reportada por el prestador del servicio de telepeaje, lo que en su conjunto asciende a 600,796,887 pesos, que se encuentra pendiente de identificar a detalle por parte del prestador del servicio, conforme se describe a continuación:

			10 (11 (11 (11 (13 (13 (13 (13 (13 (13 (13
		23 m 25 56 72 1	
			161615
Clientes peaies transportistas	784,825,975	511,603,066	273,222,909
Clientes peajes transportistas		,,-	273,222,909
Clientes peajes transportistas Clientes peajes usuario particular prepago	784,825,975 4,645,806	511,603,066 4,645,806	0
		,,-	273,222,909 0 3,212,317

Del saldo por 276,435,226 pesos, el 98.8% corresponde a operaciones del sector de transportistas por 273,222,909 pesos, de los cuales 153,500,809 pesos se incrementaron en el ejercicio 2020, y el 1.2% a operaciones de otros clientes usuarios particulares por 3,212,317 pesos.

La antigüedad de saldos del rubro principal de clientes transportistas se integra de la siguiente manera:

				100 (1997) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1970) 1	
Importe	 -	-	-	- 273,222,909	- 273,222,909

Asimismo, forma parte del saldo de las cuentas por cobrar a clientes, la cantidad de 5,848,669 pesos por ventas de la extinta Planta de Pinturas y Emulsiones, los cuales al 31 de marzo de 2020 están pendientes de cobro. Del saldo antes señalado, corresponde el 82.1% al adeudo del Municipio de Nezahualcóyotl por la cantidad de 4,802,557 pesos, el cual se encuentra actualmente en proceso de recuperación por la vía judicial, y el 17.9% deriva de adeudos a cargo de diversos municipios del país y alcaldías de la Ciudad de México.

2b) La disminución en este renglón por 152,061,629 pesos, se deriva principalmente de la cancelación de los registros transitorios que corresponden a las operaciones de ingresos no cobradas al cierre de 2019, IVA incluido, los cuales se hicieron efectivos durante el ejercicio 2020, lo anterior atendiendo las disposiciones de la NIFGG SP 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos" (Ver Nota 16b), en donde sobresalen por su monto la cantidad de 64,494,724 pesos recaudados del sistema de telepeaje y 87,482,462 pesos pagados por el FNI por concepto de honorarios y recuperación de gastos, como se muestra en el siguiente cuadro:

	2020	2019
Honorarios FNI	-	39,521,199
Honorarios otros clientes	9,259,954	9,259,954
Clientes del Sistema Telepeaje	•	64,494,724

	2020	2019
Venta de bienes	610,624	610,624
Otros ingresos	348,035	432,478
Contraprestación por recuperación de gastos de nómina	-	47,961,263
Tot	al 10,218,613	162,280,242

2c) A continuación se presenta la desagregación de los principales conceptos que forman parte de los Derechos a recibir efectivo o equivalentes, de acuerdo a su vencimiento:

PORMIDEE A SECTION OF THE SECTION OF			hi PP basab		
Peajes modalidad efectivo				49,670	49,670
Peajes modalidad telepeaje TR			229,023,329	44,199,580	273,222,909
Peajes modalidad telepeaje UP	2,645,446			566,871	3,212,317
Servicios de administración Recuperación d gastos	e 35,380			300,588	335,968
Venta de pinturas y emulsiones				5,848,669	5,848,669
Subtotal Cuentas por cobrar a corto plazo	2,680,826	Penni (pradje Uslaja) i mijara Kisasa Kiriara pr	229,023,329	50,965,378	282,669,533
Adeudos de empleados	3,438,054	7,179	44,100	2456000	5,945,333
Boletos de avión por comprobar	213,709			42,903	256,612
Vales de despensa en resguardo				94,626	94,626
Viáticos por comprobar	57,866			70,283	128,149
Subtotal Deudores diversos	3,709,62957,866	7,179	44,100	2,663,812	6,424,720
Deudores diversos interoperabilidad	4,728,592		132,768,796		137,497,388
Otros deudores diversos	7,893,301	102,381,475		18,196	110,292,972
Subtotal Otros derechos a recibir efectivo o	and a part of the transfer of the control of the co				
equivalentes a corto plazo	12,621,893	102,381,475	132,768,796	18,196	247,790,360

Como puede observarse parte de la cartera vencida al cierre de marzo de 2020, se debe a saldos a cargo de los interoperadores de telepeaje que se encuentran pendientes de cobro, derivados de los cruces realizados en la red CAPUFE por los usuarios que utilizan TAGS emitidos por dichos interoperadores diferentes a IAVE; así como clientes de gobierno, clientes transportistas y usuarios particulares en general; estos adeudos forman parte de las cuentas por cobrar del sistema telepeaje por la cantidad de 276,435,226 pesos, mismos que se integran de la siguiente forma:

Pase Servicios Electrónicos, S.A. de C.V.		117,615,001
I+D México, S.A de C.V.		20,178,137
Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.	V.	1,255,225
Cobro Electrónico de Peaje, S.A. de C.V.		811,583
Sistemas de Telepago, S.A.P.I. de C.V.		22,290
Procuraduría General de la República		19,711,889
H. Cámara de Diputados		7,235,769
Transportistas en general		106,393,014
Usuarios particulares en general	_	3,212,318
T	otai .	276,435,226

El renglón denominado Deudores diversos interoperabilidad por 137,497,388 pesos, corresponde a los cruces realizados por clientes de CAPUFE en los tramos carreteros de interoperabilidad que han sido

cobrados y se encuentran pendientes de dispersar a los interoperadores, así como a las comisiones bancarias por el uso de tarjetas de crédito de los clientes de CAPUFE que cruzan por tramos de interoperabilidad, integrados como sigue:

Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V. Sistemas de Telepago, S.A.P.I. de C.V.	13,247,597 477,416
I+D México, S.A de C.V.	75,549,926
Fondo Nacional de Infraestructura	25,345,401
CEP-SICE	5,794,182
Fideicomiso Golfo Centro	24,440
Subtotal comisiones	120,438,962
Dispersiones	17,058,426
Total deudores diversos interoperabilidad	137,497,388

3. Derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo:

		2020	2019
Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo		112,510	47,029,919
	Total	112,510	47,029,919

Los saldos representan las operaciones de gasto clasificadas como pasivo circulante, las cuales son registradas únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague, lo anterior atendiendo las disposiciones de la NIFGG SP 01 "Control Presupuestario de Ingresos y de los Gastos". La variación se debe a los pagos realizados efectivamente respecto a las obligaciones contraídas devengadas que al 31 de diciembre 2019, las cuales a esa fecha se encontraban pendientes de pago (Ver Nota15g).

4. Almacenes:

		2020	2019
Almacén de materiales y suministros de consumo		5,750,318	6,017,614
•	Total	5,750,318	6,017,614

La variación que asciende a 267,296 pesos, se deriva principalmente de las salidas de almacén de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.

Los almacenes resguardan bienes para consumo interno, los cuales son valorados por el método de costos promedio, reconociendo la variación de precio durante el periodo.

5. Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes:

	2020	2019
Estimaciones para cuentas incobrables (5a)	-3,543,696	-3,543,696
Estimación por deterioro de materiales y suministros (5b)	-1,613,667	-1,690,360
Tota	-5,157,363	-5,234,056

5a) Para el registro de las estimaciones para cuentas incobrables se utiliza el método de cancelación directa, que consiste en el registro de la estimación por el monto total de aquellas cuentas o documentos por

cobrar, cuya antigüedad sea mayor a doce meses y que de su análisis se desprenda una notoria imposibilidad práctica de cobro.

5b) Las aplicaciones de estimaciones de los almacenes de materiales y suministros para consumo interno muestran una valuación razonable de acuerdo con la rotación de los artículos durante un periodo determinado, por lo que estos rubros son afectados anualmente por la estimación que se realiza para determinar los bienes que se encuentren en estado de obsolescencia o nulo movimiento.

6. Inversiones financieras a largo plazo:

El saldo de este rubro, tiene su base en el contrato que este Organismo suscribió el 7 de septiembre de 2005 con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) este último en calidad de fiduciario, constituyendo el fideicomiso de administración y fuente de pago denominado "Fideicomiso 2103 Cuauhtémoc-Osiris", cuyo objeto es la construcción de obras de infraestructura carretera en el Estado de Zacatecas, en donde figuran como fideicomisarios el Gobierno del Estado de Zacatecas y CAPUFE. Posteriormente, con fecha 28 de enero de 2015, mediante un convenio de sustitución fiduciaria, se designó como fiduciario sustituto a Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, situación que prevalece actualmente.

En los términos establecidos en dicho contrato, se señaló que la extinción del mismo podría llevarse a cabo por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 392 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, en las cuales se prevé la conclusión mediante convenio escrito entre fideicomitente, fiduciario y fideicomisario. En este contexto, en la sesión ordinaria ducentésima trigésima novena del H. Consejo de Administración, celebrada el 3 de octubre de 2019, se tomó el acuerdo 239.5, mediante en el cual se autorizó realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes para la extinción del Fideicomiso.

Aunado a lo anterior, con fecha 2 de abril de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos", en el cual se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República, así como a los Tribunales Agrarios, para que a partir de su entrada en vigor y en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, se lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes, asimismo, dicta que los recursos públicos que los integren sean enterados a la Tesorería de la Federación en términos de las disposiciones aplicables y se lleven a cabo los procesos para su extinción, salvaguardando en todo momento los derechos de terceros.

Con la finalidad de acatar este ordenamiento, al día siguiente de su publicación, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, emitió el Oficio Circular 5.1.-021, en el que solicita darle cumplimiento, y afirma quedar a la espera del trámite o acciones que se lleven a cabo ante las instituciones fiduciarias o mandatarias, para que a más tardar el 15 de abril de 2020, se concentren en la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos a los que se refiere dicho Decreto.

Por lo anterior, una vez concretada la extinción, se prevé un impacto financiero por la disminución patrimonial en el saldo de los recursos que serán enterados a la Tesorería de la Federación, mismos que actualmente se reflejan en las cuentas de activo a través de las cuales se da seguimiento a estos fondos, las cuales representan la continuidad de las operaciones hasta la aplicación a los fines del mismo, de conformidad con el "Mecanismo Presupuestario y Base para los Registros Contables, para la Aplicación de Recursos en Fideicomisos no Considerados Entidad Paraestatal, cuyo Propósito Financiero se Limita a la Administración y Pago", emitido conjuntamente por la Unidad de Política y Control Presupuestario y la

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal) (Cifras expresadas en pesos)

Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP, así como los "Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Cabe mencionar que en el periodo que abarcó a los ejercicio del 2005 al 2018, en apego a los compromisos contractuales adquiridos por el Organismo, se destinaron recursos propios al Fideicomiso por la cantidad de 221,318,700 pesos, derivado del resultado de los remanentes de operación del tramo carretero Cuauhtémoc-Osiris, sin embargo, en el ejercicio 2019 y de enero a marzo del 2020, no se realizaron aportaciones para este propósito.

El saldo de los recursos en el patrimonio del fideicomiso con corte al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, ascendió a 109,351,547 pesos para ambas fechas, como resultado de los movimientos que a continuación se detallan:

		2020	2019
Saldos inicial:	•	109,351,547	105,023,191
Intereses ganados		1,931,329	7,886,688
Honorarios del fiduciario		-	-100,552
Gastos del ejercicio		-	-3,457,780
·	Saldos contable del patrimonio:	111,282,876	109,351,547

La diferencia entre los ingresos y gastos a estas mismas fechas de corte, conforme lo establecido en el contrato de Fideicomiso, se integran de acuerdo a las siguientes cifras:

	2020	2019
Ingresos	26,075,306	157,029,023
Gastos	-2,819,053	-68,075,378
Remanente del periodo:	23,256,253	88,953,645
· ·	The state of the s	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH

7. Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo:

	2020	2019
Documentos por Cobrar a Largo Plazo (7a)	1,246,381	1,246,381
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo (7b)	100,467,452	100,467,452
Total	101,713,833	101,713,833

7a) El saldo de los clientes transportistas provienen de ejercicios anteriores y se encuentran registrados en su totalidad como estimaciones de cuentas incobrables (ver Nota 13), en virtud de que se han dejado de realizar estas operaciones en el anterior sistema IAVE. Algunos casos están en procesos jurídicos para su recuperación.

7b) En este rengión, el importe con mayor relevancia corresponde al pago efectuado en el ejercicio 2006 por CAPUFE a la empresa Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V. por 100,260,554 pesos, cuyo propósito fue dar cumplimiento al acuerdo arbitral de fecha 1 de agosto de 2006, por el que CAPUFE y FNI (entonces FARAC), acordaron resolver el litigio, controversia o reclamación derivado de la problemática presentada en el desarrollo de los trabajos de obra pública de los contratos 161-226/03MF209-6108 y 148-228/03MF209-6108, suscritos por cuenta y nombre del FNI con la empresa GUTSA, mediante el sometimiento del caso ante el Centro de Arbitraje de México. En dicho acuerdo se estableció que en tanto se emite laudo firme en dicha

controversia, CAPUFE pagara a la contratista con recursos propios las cantidades correspondientes a los reclamos que resulten procedentes, y que en caso de que la resolución final resulte favorable para este Organismo, le serían reintegradas por el FNI (entonces FARAC). Dicho acuerdo y el proceso instaurado ante el Centro de Arbitraje de México, quedaron sin efecto a petición de este Organismo en noviembre del 2007.

Derivado de las controversias suscitadas en el desarrollo de estas obras, en agosto del 2007 el Organismo rescindió los contratos de obra pública números 161-226/03MF209-6108 y 148-228/03MF209-6108, por lo que ésta última promovió la nulidad de las rescisiones, así como juicios de amparo en contra de la determinación del Organismo, los cuales, se encuentran en proceso de sustanciación y resolución por las instancias correspondientes. Por lo anterior, al 31 de marzo de 2020, se mantiene en la contabilidad una estimación de cuentas incobrables por 100,260,554 pesos, dada la incertidumbre en la recuperación de este monto, (Ver Nota 13).

8. Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso:

		2020	2019
Terrenos	Neu	438,219,187	438,219,187
Edificios no Habitacionales		634,712,204	634,712,204
	Total	1,072,931,391	1,072,931,391

Estos saldos se integran de la siguiente manera:

Benemmación del indiueble	CONCERNS		
Oficinas de Enlace Adolfo Prieto, Ciudad de México	5,479,233	4,294,262	9,773,495
Oficinas de Enlace Pico de Verapaz, Ciudad de México	1,691,841	8,663,723	10,355,564
Oficinas Centrales, CNC, y Alebrijes Calzada de los Reyes, Cuernavaca, Morelos	34,961,976	237,235,268	272,197,244
Oficinas Centrales estacionamiento general, Cuernavaca, Morelos	9,764,984	6,318,295	16,083,279
Oficinas Centrales Cendi, Quinta Chinelos, Cuernavaca, Morelos	20,002,516	23,871,437	43,873,953
Oficinas Centrales Archivo de Concentración, Cuernavaca, Morelos	24,650,673	26,238,204	50,888,877
Órgano Interno de Control, Chamilpa, Morelos	548,742	3,783,641	4,332,383
Desarrollo urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa	31,895,000		31,895,000
Almacén Tequesquináhuac, Estado de México	180,561,498	21,580,930	202,142,428
La Isla Tepotzotlán, Estado de México	89,368,086		89,368,086
Planta de Pinturas y Emulsiones, Irapuato, Guanajuato	4,286,366	80,415,732	84,702,098
Buenavista de Cuellar, Guerrero	828,036	2,249,015	3,077,051
Ixtapaluca, Estado de México	44,652		44,652
Oficinas Administrativas Delegación VI Coatzacoalcos, Veracruz	209,681	21,409,069	21,618,750
Oficinas Administrativas Delegación VII Veracruz	663,370	12,917,680	13,581,050
Oficinas Administrativas Delegación VIII Reynosa, Tamaulipas	24,755,333	23,551,792	48,307,125
Campamento Zapotlanejo, Jalisco	1,500,000		1,500,000
Campamento Parres, Ciudad de México	64,351		64,351
Topilejo, Ciudad de México	46,173		46,173
Tetla, Tlaxcala	6,896,676	144,702	7,041,378
Edificio Centro de Liquidación Regional I Tijuana		1,631,485	1,631,485
Oficinas Administrativas Puente Sinaloa		8,059,549	8,059,549
Gasolinera Salamanca, Guanajuato		18,190,498	18,190,498
Gasolinera Tequesquináhuac, Estado de México		5,251,628	5,251,628
Oficinas Administrativas Delegación III Querétaro		35,857,116	35,857,116
Gasolinera Chamilpa, Cuernavaca, Morelos		2,234,573	2,234,573
Oficinas Administrativas Delegación IV Cuernavaca		9,795,059	9,795,059
Gasolinera Alpuyeca, Morelos		1,275,801	1,275,801
Gasolinera Río Frío, Puebla		8,198,172	8,198,172
Oficinas Administrativas Nuevo Teapa, Veracruz		959,022	959,022
Oficinas Administrativas Gerencia de Tramo Tizayuca		45,134,546	45,134,546
Oficinas Entronque Morelos Teotihuacán, Campamento Tepexpan		15,864,722	15,864,722

Denominación del langueble Terrenos Edificios Valor Total	9,6
Officinas Administrativas Gerencia de Tramo Oaxaca 9,586,283 9,586,283 70tal 438,219,187 634,712,204 1,072,931,3	See Lee

De los 33 bienes inmuebles que se detallan en el cuadro que antecede, 14 de ellos corresponden a construcciones edificadas en terrenos propios, 13 son construcciones en el derecho de vía y 6 son terrenos sin construcción alguna.

Con base en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual establece que se debe realizar el inventario físico de los bienes inmuebles a los que se refiere el artículo 23 de la misma Ley, el cual deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, en donde para el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral. A este respecto durante el ejercicio 2020, no se han realizado registros por el revalúo de inmuebles en cumplimiento de esta norma, lo que sucederá una vez que se cuente con la documentación oficial de las distintas entidades federativas, derivada del cálculo de los valores catastrales para realizar los pagos del impuesto predial que corresponda a cada bien inmueble.

Derivado de aplicar el Artículo Décimo Octavo del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF del 10 de diciembre de 2012, el cual menciona: "Se enajenarán aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, a través de subastas consolidadas que se efectúen preferentemente a través del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), el cual conforme al Decreto publicado el 2 de enero de 2020, sustituye al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)", así como el numeral 27 de los Lineamientos bajo este mismo contexto, publicados en el DOF del 30 de enero 2013, que a la letra dice: "Cuando se determine que las enajenaciones de bienes a que se refiere el Artículo Décimo Octavo del Decreto, se realicen a través del SAE, se suscribirá en términos de las disposiciones aplicables, un instrumento jurídico entre las Dependencias o Entidades y el SAE, en donde se señalen los términos y condiciones y los requisitos documentales e informativos para la transferencia de los bienes muebles e inmuebles y su enajenación". El 2 de agosto del año 2012, se formularon las Bases de Colaboración, para acordar los mecanismos para la transferencia de bienes al SAE, así como la formalización del Convenio Modificatorio Marco a las Bases de Colaboración formalizado el 27 de febrero de 2015, el cual se prevé la posibilidad de transferir al SAE cualquier bien mueble o inmueble propiedad de CAPUFE, mismos que fueron la base para la transferencia de un predio propiedad del Organismo, ubicado en el terreno 8 de la Segunda Etapa de la Ciudad Industrial Xicoténcatl, Municipio de Tetla, Estado de Tlaxcala, con el Acta de Recepción RT/CAPUFE/ADM/DRG/00024/13/05, con un valor actualizado en libros de 6,896,676 pesos.

Asimismo, con fecha 18 de octubre de 2018, mediante acta número RT/CAPUFE/ADM/DRPA/DRPA/00088/18/10, se entregó al SAE el predio propiedad de CAPUFE conocido como Tres Ríos, ubicado en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con un valor actualizado en libros de 31,895,000 pesos, del cual en el Informe Anual de Rendición de Cuentas por el ejercicio fiscal 2018 del SAE, remitido a CAPUFE a través del oficio DCRI/DERET/157/2019 se reporta el gasto del avalúo por un importe de 87,327 pesos.

Adicionalmente, se realizó la entrega del inmueble ubicado en Municipio de Zapotlanejo; Jalisco, mediante acta OCCIDENTE-CAPUFE-1223-A1-19-03 de fecha 04 de marzo de 2019 para su venta, cuyo valor actualizado en libros es de 1,500,000 pesos.

Con oficio DCR/DERET/082/2020 del 18 de marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva de Relación con Entidades Transferentes, entregó el informe anual de rendición de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en el que se identifican los bienes transferidos al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, mismo que incluye el estatus que guardan éstos, el desglose de los recursos obtenidos y los costos erogados con motivo del destino de dichos bienes.

9. Bienes muebles:

	2020	2019
Mobiliario y equipo de administración	402,882,381	402,882,381
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,436,238	2,436,238
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	816,456	816,456
Vehículos y equipo de transporte	208,083,013	208,984,685
Maquinaria, otros equipos y herramientas	627,762,697	627,762,697
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	2,421,065	2, 4 21,065
•	Total 1,244,401,850	1,245,303,522
	The state of the s	in the state of th

La variación neta del rubro por 901,672 pesos, es el resultado de la disminución ocasionada por las bajas de activos fijos realizadas por licitaciones efectuadas de vehículos y equipo de transporte.

Los bienes muebles propiedad del Organismo se capitalizan con el valor del costo de adquisición del bien, valor sobre el cual se determina su depreciación mensual a través del método de línea recta de acuerdo a la vida útil estimada.

10. Activos intangibles:

		2020	2019
Concesiones			÷
Caminos		1,411,798,509	1,411,798,509
Puentes		4,216,232,010	4,216,232,010
	Total	5,628,030,519	5,628,030,519

El saldo al 31 de marzo de 2020, se integra principalmente por el valor de las concesiones de 16 puentes nacionales, 12 puentes internacionales y 2 tramos carreteros que CAPUFE opera, explota, conserva y administra al amparo del Título de Concesión otorgado por el Gobierno Federal. (Ver Notas 32 y 33).

11. Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes:

		2020	2019
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	***************************************	-554,107,345	-551,341,419
Edificios		-554,107,345	-551,341,419
Depreciación acumulada de bienes muebles (11a)		-1,199,975,041	-1,198,177,949
Mobiliario y equipo de administración		-370,021,582	-367,892,734
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		-1,223,923	-1,163,017
Equipo e instrumental médico y de laboratorio		-385,747	-365,336
Equipo de transporte		-208,083,011	-208,984,684
Maquinaria, otros equipos y herramientas		-620,260,778	-619,772,178
Amortización acumulada de activos intangibles (11b)		-4,902,331,192	-4,839,262,380
Concesiones		-4,892,227,709	-4,829,158,897
Puente en comodato		-10,103,483	-10,103,483
	Total	-6,656,413,578	-6,588,781,748

11a) Las depreciaciones correspondientes, se reconocen en los resultados del Organismo conforme a las tasas y métodos señalados en la Nota 39; la aplicación de este concepto durante enero-marzo 2020 y 2019, afectadas contra los resultados ascendieron a 5,024,618 pesos y 4,216,833 pesos, respectivamente.

11b) Durante los ejercicios 2008 a 2018, el Organismo ejerció recursos fiscales aportados por el Gobierno Federal por un total de 2,851,186,197 pesos, autorizados en el Presupuesto de Egresos de cada uno de los ejercicios, como parte del Tomo VI correspondiente al presupuesto de las entidades de control indirecto, en el rubro de inversión física.

Del total de dichos recursos, 2,748,861,911 pesos se aplicaron a inversiones de obra pública en los caminos y puentes en administración, explotación, operación, mantenimiento y conservación concesionados a CAPUFE, y 102,324,286 pesos en la adquisición de bienes muebles en el ejercicio 2013. Durante los ejercicios 2011 y 2018, adicionalmente a los recursos fiscales, también se aplicaron recursos propios a inversiones de obra pública por 3,001,017 pesos y 24,990,591 pesos, respectivamente; asimismo, en el ejercicio 2019, se destinaron recursos propios para inversiones de obra pública por un total de 117,830,052 pesos, debido a que no se recibieron recursos fiscales para dichas obras. Durante el periodo de enero-marzo de 2020 no se realizaron inversiones de este tipo.

Las erogaciones realizadas para la conservación y mantenimiento menor de las carreteras y puentes, se registran inicialmente en el renglón de activos intangibles, para posteriormente evaluar su vida útil, y finalmente afectar los resultados del mismo ejercicio en los gastos por mantenimiento menor en obra pública.

En cuanto a las erogaciones por conservación mayor o por inversiones que aumenten la capacidad operativa de las carreteras y puentes, se capitalizan en el renglón de activos intangibles (ver Nota 10), y se determina la amortización de la inversión por aplicar en periodos posteriores, de acuerdo con el tiempo pendiente de transcurrir de la vigencia del título de concesión, a través del método de línea recta, con base en sus valores históricos.

H.C. retrests	Appritationes del Sobrerio Federal	Fections Proposite	Force	Gaste por menterimiento menor de obra publica aplicado er al mismo	Antonia sucression production political productiones sensi
2008	192,563,169		192,563,169	170,840,206	21,722,963
2009	202,641,302		202,641,302	177,799,966	24,841,336
2010	372,247,899		372,247,899	13,115,183	359,132,716
2011	276,412,322	3,001,017	279,413,339	96,972,366	182,440,973
2012	236,111,497		236,111,497	71,880,582	164,230,915
2013	229,709,091		229,709,091	64,131,013	165,578,078
2014	255,101,957		255,101,957	78,634,770	176,467,187
2015	234,607,739		234,607,739	73,409,124	161,198,615
2016	365,657,818		365,657,818	80,083,764	285,574,054
2017	235,581,861		235,581,861	78,569,145	157,012,716
2018	148,227,256	24,990,591	173,217,847	78,391,857	94,825,990
2019		117,830,052	117,830,052	56,851,428	60,978,624
2020					-
Total	2,748,861,911	145,821,660	2,894,683,571	1,040,679,404	1,854,004,167

Al respecto, las amortizaciones de las concesiones registradas durante enero-marzo 2020 y 2019 ascendieron a 63,068,812 pesos y 58,409,034 pesos, respectivamente, aplicadas contra resultados del ejercicio, derivadas de obras de mantenimiento mayor.

Los pagos efectuados al amparo de las obligaciones contractuales de obras públicas durante los ejercicios 2008 al 2019, se realizaron en mayor medida con apoyos fiscales y se clasificaron presupuestariamente en el capítulo 6000 "Obra Pública" teniendo como partida específica la 62502 "Mantenimiento y Rehabilitación de las Vías de Comunicación", en apego al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial del 22 de diciembre de 2014, y modificado mediante el acuerdo publicado el 26 de junio de 2018 donde se consideran todos los mantenimientos a las vías de comunicación (carreteras), y contablemente se clasifican en conservación mayor y conservación menor, considerando la duración de la obras realizadas, siendo para la conservación mayor el periodo de vigencia de la concesión y para la conservación menor, tomando en cuenta que su periodo de vida es igual o menor a un año, se impactan en los resultados en el mismo ejercicio en el cual se ejecutan.

Los registros contables de las amortizaciones, se realizan de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, dado a conocer en el ejercicio 2019 por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio Circular No. 309.-A-073/2019, así como en el Manual de Contabilidad Gubernamental Institucional, de conformidad con la resolución emitida por dicha área normativa mediante oficio 309-A-II-a-032/2012 del 27 de septiembre de 2012.

12. Activos diferidos:

		2020	2019
Otros activos diferidos		40,608,121	40,608,121
	Total	40,608,121	40,608,121

Este importe corresponde a saldos de anticipos por amortizar de obra pública y anticipos otorgados a proveedores y prestadores de servicios, provenientes de ejercicios anteriores y están estimados como cuentas incobrables en su totalidad, ya que se encuentran en procesos jurídicos, (Ver Nota 13).

Como parte de las acciones para la recuperación de dichos saldos, la Subdirección Jurídica Contenciosa de este Organismo, a petición de la Subdirección de Finanzas, remitió con fecha 26 de junio de 2019, mediante oficio SJC/0461/2019, el informe del estado procesal que guardan los asuntos en los cuales esa área interviene así como el detalle de cada adeudo.

Este seguimiento se realiza por parte del área financiera del Organismo de forma anual, a fin de contar con elementos para actualizar los saldos contables en los casos en que se obtienen resoluciones judiciales que afecten a los mismos.

13. Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes:

	2020	2019
Estimaciones por pérdida de cuentas incobrables de	-1,246,381	-1,246,381
documentos por cobrar a largo plazo (13a) Estimaciones por pérdida de otras cuentas incobrables a largo plazo (13b)	-141,002,407	-141,002,407
Total	-142,248,788	-142,248,788

13a) Corresponde a la estimación por el saldo de los clientes transportistas del anterior sistema IAVE, el cual en la actualidad ya no está en operación, estos adeudos provienen de ejercicios anteriores (ver Nota 7a).

13b) Se integra principalmente de anticipos por amortizar de obra pública y otorgados a proveedores y prestadores de servicios, provenientes de ejercicios anteriores, así como el pago realizado a la empresa Gutsa Infraestructura, S.A. de C.V. por 100,260,554 (ver notas 7b y 12).

Para el registro de las estimaciones para cuentas incobrables se utiliza el método de cancelación directa que consiste en el registro de la estimación por el monto total de aquellas cuentas o documentos por cobrar cuya antigüedad sea mayor a doce meses y que de su análisis se desprenda una notoria imposibilidad práctica de cobro.

14. Otros activos no circulantes:

El Organismo tiene celebrado un contrato de comodato con el Municipio de Tampico, Tamaulipas, originado en el año de 1990, por medio del cual entregó a esa Entidad a título gratuito, el usufructo del puente El Chairel, en virtud de que a esa fecha no se cobraban tarifas por el uso del referido puente. Como parte de los términos del contrato de comodato, la vigencia del mismo es indeterminada y puede cancelarse, previa comunicación por escrito de alguna de las dos partes, situación que de llegar a realizarse, implicaría la devolución del bien al Organismo, según los términos convenidos.

Mediante Acuerdo número 218.4 en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, el Consejo de Administración autorizó dar por terminado el Contrato de Comodato que tiene celebrado con el Municipio de Tampico, Tamaulipas, así como realizar la entrega del puente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), lo cual al concretarse tendrá un impacto en el patrimonio de CAPUFE por la cantidad de 34,684,791 pesos, cifra que corresponde a su valor neto registrado en libros. A esta fecha, continúan en proceso las gestiones correspondientes para atender dicho Acuerdo.

Derivado de las acciones realizadas por el Organismo para atender el citado Acuerdo, con oficio número 3.2.415.-005/17, de 5 de enero de 2017, el titular de la Dirección General de Conservación de Carreteras de la SCT designó al Residente General de Conservación del Centro Veracruz, como responsable de la recepción del puente por parte de esa Dependencia. Por lo anterior, la Dirección Jurídica de este Organismo, solicitó al Titular de la extinta Delegación Regional VII en Veracruz, instrumentar lo necesario para intervenir en la entrega recepción del mismo, lo que se encuentra en proceso de realización a través de la actual Coordinación Regional 4 Suroeste Puebla, para concretar la formalización de la entrega, con lo cual se atendería el Acuerdo y se realizarían los registros contables para la baja del puente.

PASIVO

15. Cuentas por pagar a corto plazo:

Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios

	2020	2019
Servicios personales (15a)	31,984,612	14,912,597
Proveedores	361,949	250,859
Contratistas de obra pública	874,357	874,357
Retenciones y contribuciones (15b)		
A cargo de CAPUFE		
Impuesto al Valor Agregado	63,845,534	87,642,920
Impuesto al Valor Agregado diferido	51,858,756	28,702,153
Impuesto Sobre Nómina	2,235,734	90,796
ISSSTE/IMSS	1,029,295	971,275
FOVISSSTE	6,087,732	2,981,108
Seguro de retiro	7,394,398	3,346,670
•	132,451,449	123,734,922

13,100,323

73,658,493

Impuesto Sobre la Renta por honorarios	-	41,780
Impuesto Sobre la Renta por arrendamientos	-	14,810
Impuesto al Valor Agregado	45,175	163,054
FOVISSSTE	-	2,405,914
ISSSTE	1,511,438	5,022,772
Seguro para el retiro	7,277,016	11,616,410
5 al millar para inspección y vigilancia	-	370,218
Otras retenciones a enterar	100,223	112,033
	22,034,175	93,405,484
Derechos por uso de carreteras y puentes (15c)	969,086	-
Aportaciones Ley de Coordinación Fiscal (15d)	13,012,469	
Subtotal retenciones y contribuciones	168,467,179	217,140,406
Otras cuentas por pagar		
Cuentas por pagar interoperabilidad (15e)	3,303,438,563	2,501,936,347
Otras cuentas por pagar (15f)	38,275,945	55,410,211
Pasivo circulante al cierre del ejercicio (15g)	112,509	47,029,919
Subtotal otras cuentas por pagar	3,341,827,017	2,604,376,477
Total	3,543,515,114	2,837,554,696

15a) Representan las obligaciones de pago derivadas de la prestación de servicios personales devengados. El monto principal de este renglón al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, se integra por los recursos derivados del fondo de ahorro por 31,114,620 pesos y 14,316,969 pesos, respectivamente, los cuales se conforman de las aportaciones del Organismo y por las inversiones de estos recursos, mismos que se revelan en el efectivo y equivalentes (Ver Nota 1).

15b) En este rengión sobresalen por su monto las obligaciones fiscales por el pago de IVA, mismas que ascienden a un total de 115,704,290 pesos, asimismo se contemplan las aportaciones patronales y cuotas de los trabajadores, las cuales forman parte de los fondos destinados a cubrir las obligaciones laborales al retiro establecidas en la Ley del ISSSTE, calculadas en las proporciones comentadas en la Nota 37, las que amparan las coberturas de servicios de salud, riesgos de trabajo, préstamos personales, fondo para la vivienda y seguro para el retiro.

15c) Se trata de la provisión para el pago de la obligación fiscal prevista en los artículos 212, 213, 214 y 215 de la Ley Federal de Derechos, en la cual se establece un gravamen para el Organismo equivalente al 1.0% de los ingresos obtenidos por la venta de bienes y servicios derivados del uso de las carreteras y puentes federales, conforme a sus Estados Financieros dictaminados. Para efectos de su entero a la Tesorería de la Federación (TESOFE), el Organismo realiza mensualmente pagos provisionales a cuenta del impuesto anual. Para la determinación de la base del derecho, no se consideran los ingresos provenientes de los bienes que se encuentren fideicomitidos, así como los que el Organismo entere a la Federación por concepto de Coordinación Fiscal, de acuerdo con el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Durante enero-marzo 2020 y 2019, el costo de esta contribución representó para el Organismo un impacto en sus resultados de 4,460,098 pesos y 4,346,038 pesos, respectivamente.

15d) Este pasivo tiene su base en el Artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que la Federación podrá crear fondos destinados a la construcción, mantenimiento, reparación, ampliación de obras de vialidad, realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, en aquellos municipios donde se ubiquen puentes de cuota operados por la Federación, lo cual se llevará a cabo mediante la suscripción de convenios entre dichos municipios y CAPUFE en calidad de aportante por parte de la Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Federación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Ley. Estas aportaciones se calculan sobre la base de los ingresos brutos recaudados por la operación de los puentes de cuota administrados por el Organismo, aplicando la tasa del 25.0%. Esta obligación no prevé ninguna disminución o deducción por concepto de gastos incurridos para su obtención.

La causación de esta contribución durante enero-marzo 2020 y 2019, representó una afectación en resultados para CAPUFE de 106,898,127 pesos y 103,917,612 pesos, respectivamente.

15e) El saldo corresponde a los montos generados por los cruces del sistema de telepeaje pendientes de dispersar a los distintos operadores, de acuerdo con el Contrato Marco de Interoperabilidad, de fecha 7 de agosto de 2014. La variación por 801,502,216 pesos, se integra por el incremento en el saldo de los recursos captados en el actual esquema de interoperabilidad con inicio de operaciones el 7 de junio de 2019, por la cantidad de 930,809,249 pesos y por la disminución de 129,307,033 pesos, en lo que corresponde al anterior esquema, el cual estuvo vigente hasta el 6 de junio de 2019, pero que aún cuenta con operaciones en tránsito. (Ver Nota 1 y 2), este saldo se integra de la siguiente manera

Fideicomiso Golfo Centro	2,336,748
CI Banco S.A.	56,583,345
I+D México, S.A de C.V.	602,373,596
Operadora Concesionaria Mexiquense, S.A. de C.V.	44,901,579
Cobro Electrónico de Peaje, S.A. de C.V.	328,450,791
Concesionaria de Autopistas Monterrey Saltillo, S.A. de C.V.	27,797,328
ICA Infraestructura, S.A. de C.V.	637,384
Sistemas de Telepago, S.A.P.I. de C.V.	1,090,082
CEP-SICE	2,239,267,710
Total	3,303,438,563

15f) La variación asciende a la cantidad de 17,134,266 pesos, la cual se debe principalmente al efecto neto de los registros para la presentación de efectivo de los cheques que no fueron cobrados al cierre de 2019, contra los correspondientes a enero-marzo de 2020, lo cual se totaliza en una disminución del pasivo por 34,579,293 pesos; lo anterior en apego a la NIF C-1 Efectivo y Equivalentes de Efectivo, párrafo 12 el cual establece que el monto de los cheques emitidos con anterioridad a la fecha de los estados financieros que estén pendientes de entrega a los beneficiarios debe reincorporarse al rubro de efectivo reconociendo el pasivo correspondiente (Ver Nota 1b), así como por el incremento de 16,722,778 pesos en las aportaciones de los trabajadores destinadas al fondo de ahorro.

15g) La disminución por 46,917,410 pesos, en este rengión corresponden a los pagos realizados respecto a las obligaciones contraídas devengadas que al 31 de diciembre 2019 se encontraban pendientes de pago, por lo que estas operaciones de gasto fueron clasificadas como pasivo circulante, las cuales son registradas únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague, lo anterior atendiendo las disposiciones de la NIFGG SP 01 "Control Presupuestario de Ingresos y de los Gastos" (ver Nota 3), de acuerdo a lo siguiente:

	2020	2019
Servicios personales	When the state of	17,679,633
Materiales y suministros	112,509	112,509
Servicios Generales	-	8,594,440
Participaciones	-	19,395,352
Derechos		1,247,985
	Total 112,509	47,029,919

16. Pasivos diferidos a corto plazo:

	2020	2019
Ingresos cobrados por adelantado a corto plazo (16a)	22,373,301	31,131,840
Otros pasivos diferidos a corto plazo (16b)	10,218,612	162,280,242
	32,591,913	193,412,082

16a) Se integra por los pagos anticipados de clientes usuarios particulares de CAPUFE que utilizan el sistema de telepeaje para el cruce de casetas de cobro de la red propia y de interoperadores.

16b) Corresponden a las operaciones de ingresos no cobradas al cierre del ejercicio 2019, que ascendieron a 162,280,242 pesos. La variación se debe a que se realizaron cobros de los cuales se llevó a cabo la cancelación parcial por 152,061,630 de este pasivo, atendiendo las disposiciones de la NIFGG SP 01 "Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos" (Ver Nota 2b).

17. Fondos de terceros en administración a corto plazo:

	2020	2019
Recursos del FNI (17a)	1,141,277,476	1,025,440,194
Recursos de otros fideicomisos (17b)	40,007	40,007
	1,141,317,483	1,025,480,201

17a) CAPUFE tiene celebrado un contrato de prestación de servicios con BANOBRAS, como fiduciaria del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (FNI), cuyo objeto es la prestación de servicios para la operación, mantenimiento menor, mantenimiento mayor y servicios conexos, por parte de CAPUFE a los tramos concesionados a dicho Fideicomiso.

De conformidad con los clausulados del contrato y convenios modificatorios celebrados, este Organismo realiza conciliaciones mensuales de los gastos ejecutados en cada uno de los tramos carreteros y puentes, los cuales son revisados por los auditores externos contratados por FNI, para este fin específico. Los saldos al cierre contable, representan los recursos en poder del Organismo para cumplir con las obligaciones contractuales antes mencionadas.

Los comprobantes fiscales digitales originales de los gastos que realiza CAPUFE en estos tramos carreteros y puentes, se expiden a nombre del FNI y quedan en custodia de CAPUFE, para que sean revisados y aprobados por auditores externos contratados por el FNI. Una vez liberado este proceso, los comprobantes originales se entregan al Fideicomiso.

El incremento en el saldo por la cantidad de 115,837,282 pesos, se debe a que se recibieron durante el periodo enero-marzo 2020 recursos del FNI, que no fueron radicados en la misma proporción, motivo por el cual no se originaron comprobaciones de gastos con los que se disminuiría el saldo de estos fondos, una parte de estos recursos no utilizados se encuentran invertidos y otra parte en las cuentas bancarias designadas a la administración de los recursos del FNI, esta situación se ve reflejada en el rubro de Efectivo y equivalentes, en el renglón de Depósitos de fondos de terceros en Garantía y/o Administración (Ver Nota le).

En este saldo al 31 de marzo de 2020, no se encuentran impactados los efectos de la disminución de recursos del FNI, derivados de los pagos realizados por CAPUFE para cumplir con resoluciones emitidas por autoridades judiciales y otras obligaciones por los siguientes conceptos y montos:

• La diferencia de 54,583,003 pesos, la cual resulta de la comparativa del Dictamen Experto emitido por el despacho Profesionales en Administración Pública, S.C., en el que se determinó con base en Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

los costos históricos, que procede el reconocimiento por BANOBRAS del gasto por el importe de 46,136,127 pesos, cantidad que al agregarse el Impuesto al Valor Agregado por 7,381,781 pesos, suma un total de 53,517,908 pesos, contra el monto efectivamente pagado por 108,100,911 pesos en cumplimiento de la sentencia de fecha 3 de octubre de 2012, derivada del juicio ordinario civil 146/2015, del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo en el Estado de Puebla, originado del contrato de obra pública número 450002625 del 19 de julio de 2004 suscrito con la empresa CONAPA, S.A. de C.V.

- El importe de 4,057,495 pesos, pagado a MBCC Construcciones, S.A. de C.V., en acato de la sentencia, emitida por la Primera Sala Regional de Oriente, dictada en el juicio número 2736/10-12-01-4, derivado del contrato de obra 4500008791.
- El pago por 9,973,554 pesos, a favor de General de Construcciones y Maquinaria, S.A. de C.V., para cumplir con la sentencia en cuanto al expediente 10880/06-17-06-07 y resolución número 21124/14-24-01-2, radicados en la Sexta Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en relación al finiquito del contrato de obra 129-285/03MF204-6108.
- El monto pagado de 7,819,867 pesos, derivado de la sentencia definitiva de fecha 27 de junio de 2016, dictada por la Novena Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa conforme al expediente 28138/11-17-09-2 y su acumulado 300/12-13-01-3, respecto del contrato de obra 4500015193 con la empresa Construcciones y Montajes Industriales del Sur, S.A. de C.V.
- Pago realizado a Alfra Ingenieros S.A de C.V., en febrero de 2018, por 17,690,300 pesos, derivado de la sentencia firme de fecha 8 de diciembre de 2015, dictada dentro del juicio ordinario Administrativo 3/2007 del juzgado quinto de distrito en materia administrativa y del trabajo en el estado de Jalisco relativa al contrato 4500004530.
- Pagos relacionados con el finiquito del contrato 4500003710 a Caminos y Pavimentos del Sur S.A. de C.V., del cual se llevó a cabo el juicio ordinario civil expediente 23/2012 ante el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil del Primer Circuito, en el que se dictó sentencia en la que en los puntos resolutivos SEGUNDO y TERCERO se condenó al pago de la cantidad contenida en el segundo finiquito de obra de fecha 20 de febrero de 2009, mismo que asciende a la cifra de 6,195,873 pesos, siendo que el 20 de junio de 2019, el Juez requirió el cumplimiento voluntario de las condenas citadas. Adicionalmente, en cuanto a este caso, dentro del juicio 39/2007 donde se condenó a Caminos y Pavimentos del Sur, S.A. por un adeudo con el tercero Hernández Fonseca y Asociados, S.C., quien a su vez señaló a CAPUFE como deudor de la primera, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, instruyó a CAPUFE para que se realizaran pagos al tercero, por las cantidades de 1,831,437 pesos y 873,473 pesos, efectuados el 4 de abril y 26 de junio del 2012 respectivamente, los cuales hacen un total de 2,704,910 pesos. Posteriormente, dando continuidad al proceso jurídico del expediente 23/2012, con fecha 4 de octubre de 2019 se efectuó el pago por el finiquito de la obra pública por la cantidad neta de 7,156,234 pesos, misma que incluye el IVA, menos la retención del 5 al millar de 30,979 pesos, dando cobertura a la sentencia de fecha 22 de junio de 2015, del ya referido Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil del Primer Circuito.
- Pagos realizados al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y a la
 empresa Misanel, S.A. de .CV., los cuales suman un total de 347,717 pesos, correspondientes al
 programa de mantenimiento de inmuebles 2012, los cuales fueron rechazados por el despacho
 auditor de BANOBRAS, por la presentación extemporánea de facturas en la ahora extinta
 Delegación Reynosa en el cierre de enero de 2013.

• Importe de la diferencia en el pago de estimaciones por la rescisión del contrato 4500018142 sujeto a comprobación en la elaboración del finiquito en la extinta Delegación Veracruz, con la empresa Consorcio de Ingeniería NAYAR, S.A. de C.V. por 2,540,799 pesos.

Los importes antes señalados, se encuentran en proceso de análisis por parte de CAPUFE, a fin de determinar la forma en que este Descentralizado deberá realizar la comprobación de dichos gastos ante BANOBRAS, por lo que una vez concretado lo anterior, deberán realizarse los registros contables según corresponda.

17b) Estos recursos representan un remanente originado por las operaciones realizadas con el Fideicomiso 3718 Autopistas y Puentes del Golfo Centro.

18. Fondos de terceros en garantía y/o administración a largo plazo:

	2020	2019
Depósitos en garantía para cruces de peaje CAPUFE (18a)	35,206,192	35,206,192
Depósitos en garantía para cruces de peaje FNI (18b)	28,668,996	28,668,996
Depósitos en garantía para cruces de telepeaje (18c)	81,389,696	77,431,982
Intereses telepeaje	62,994,196	58,962,012
Fondo para contingencias laborales (18d)	17,981,880	24,440,045
	226,240,960	224,709,227

18a) CAPUFE administra los fondos recibidos como depósitos en garantía de los usuarios particulares y transportistas, originados por el uso del sistema IAVE en la Red Propia. Debido al cambio en la modalidad del servicio por el Sistema Electrónico de Telepeaje, administrado actualmente por la empresa Gestión Tecnológica de Autopistas, S.A. de C.V. (GTA) (antes Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V.), a la fecha, estos fondos se encuentran en proceso de devolución a sus titulares, mediante la solicitud previa de los clientes de la cancelación del contrato respectivo, así como de la aplicación del depósito en garantía a los adeudos existentes a cargo del usuario, para los casos que así procedan.

Al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, los depósitos en garantía correspondientes a los usuarios transportistas ascendieron a 22,816,926 pesos, mismos que forman parte de las disponibilidades con restricciones del Organismo, cuya administración se realiza a través de una cuenta de cheques y una de inversión. Asimismo, para ambas fechas los saldos de depósitos en garantía de usuarios partículares y residentes ascendieron a 12,389,266 pesos.

18b) Estos importes de depósitos en garantía, fueron constituidos por los usuarios de la red FNI (antes FARAC) durante la gestión del sistema IAVE, para su administración por parte de CAPUFE en los términos del contrato de prestación de servicios suscrito entre ambas partes. Actualmente, se encuentran en proceso de devolución a sus titulares, previa solicitud de los clientes al Organismo.

18c) Los depósitos en garantía citados en este renglón, corresponden a los constituidos por los usuarios de las redes operadas por CAPUFE (red propia, red FNI y red Golfo Centro) a partir del mes de julio de 2014, como parte de la implementación del sistema telepeaje, que se originó con el contrato de prestación de servicios para la administración de la gestión de cobro suscrito originalmente con el consorcio representado por la empresa Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V., y que a la fecha continúa operándose. Dichos depósitos en garantía son aplicados contra adeudos generados por los usuarios o devueltos a los mismos previa solicitud de cancelación de contrato o por cambio en la modalidad de garantía de cruces.

18d) Las relaciones laborales que el Organismo mantiene con el personal contratado por terceros para cubrir las necesidades de los concesionarios, en los cuales CAPUFE mantiene contratos de prestación de servicios como operador, generan obligaciones subsidiarias las cuales son respaldadas con un fondo creado para contingencias laborales, consistente en aportaciones periódicas que realizan los concesionarios de los Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

tramos carreteros operados por el Organismo. Estas aportaciones se encuentran registradas en la contabilidad de CAPUFE como un pasivo a largo plazo a favor de los concesionarios, sin que las mismas afecten sus resultados y mediante las cuales, se sufragan los gastos derivados de las conclusiones laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en esos tramos carreteros y que no forman parte de la plantilla de este Organismo. Los fondos mantenidos al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, ascienden a 17,981,880 y 24,440,045, de los cuales corresponden al FNI 10,451,012 y 17,073,595 pesos, respectivamente.

II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

19. Ingresos de gestión:

		2020	2019
Ingresos por venta de bienes y servicios Ingresos por peajes		464,232,387	415,102,553
Contraprestación por administración (19a)			
Red FNI		207,802,149	196,237,557
Red Contratada		2,960	8,052,366
	***************************************	207,805,109	204,289,923
Recuperación de servicios personales Red FNI (19a)		281,381,924	269,265,001
Ingresos por venta de pinturas y emulsiones		-	526,400
	Total	953,419,420	889,183,877

La variación neta por 64,235,543 pesos, se debe principalmente al incremento de ingresos por peajes por 49,129,834 pesos durante enero-marzo 2020, con respecto al mismo periodo de 2019, así como un incremento en los conceptos de honorarios y recuperación de servicios personales del FNI por 23,681,515 pesos (ver Nota 19a).

19a) Como parte de la presencia del Organismo en la administración y operación de caminos y puentes de cuota que se encuentran concesionados a terceros, CAPUFE ha celebrado contratos y convenios que son la base para percibir ingresos por la prestación de servicios.

Al respecto, CAPUFE tiene suscrito un contrato para la prestación de servicios de administración, operación y conservación de tramos carreteros, autopistas y puentes de cuota, concesionados por el Gobierno Federal al Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, por los que obtiene ingresos por el cobro de las contraprestaciones pactadas por el desarrollo de estas actividades (ver Nota 17a), para lo cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza las tarifas aplicables.

Para el ejercicio 2019, se autorizó con oficio 349-B-1-063, por un importe de 1,655,072,639 pesos más IVA. Cabe hacer mención que para el ejercicio 2020, aún no ha sido autorizada dicha tarifa.

20. Otros ingresos y beneficios:

Ingresos financieros

Representan los intereses bancarios ganados por las inversiones en valores de los recursos del Organismo, por el periodo enero-marzo 2020 y 2019 ascendieron a 72,505,184 pesos y 22,607,293 pesos, Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

respectivamente. El incremento de 49,897,891 pesos, se debe a mayor disponibilidad de recursos para ser invertidos.

Otros ingresos y beneficios varios

Durante enero-marzo 2020 este rubro ascendió a 38,767,352 pesos, se integra principalmente por los ingresos por concepto de la utilidad por fluctuación en dólares americanos que ascendieron a 32,785,577 pesos.

21. Gastos de funcionamiento:

Servicios personales

	2020	2019
Remuneraciones de carácter permanente	155,688,275	161,071,325
Remuneraciones de carácter transitorio	274,094	930,664
Remuneraciones adicionales y especiales	33,025,793	32,127,623
Seguridad social	57,414,837	58,006,500
Otras prestaciones sociales y económicas	105,144,284	129,255,671
Estímulos a servidores públicos	21,872,899	21,876,780
·	373,420,182	403,268,563
		A A Print of the Control of the Cont

En el periodo de enero-marzo 2020 y 2019, se tuvo un decremento neto por 29,848,381 pesos, que se integra principalmente por las disminuciones en los renglones de remuneraciones de carácter permanente por 5,383,050 pesos, así como de 24,111,387 pesos en otras prestaciones sociales y económicas, en donde sobresale en monto los conceptos de cuotas al fondo de ahorro, pago de liquidaciones, prestaciones contractuales, compensación garantizada y asignaciones adicionales al sueldo con una disminución de 23,372,419 pesos.

Cabe mencionar, que, el total de remuneraciones de carácter permanente por 155,688,275 pesos, representa los sueldos base al personal del Organismo y el renglón de otras prestaciones sociales y económicas, el cual ascendió a 105,144,284 pesos, corresponde a los conceptos de cuotas para el fondo de ahorro, pago de liquidaciones, prestaciones contractuales, compensación garantizada, asignaciones adicionales al sueldo y otras prestaciones sociales y económicas.

Materiales y suministros

	2020	2019
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	273,630	680,750
Alimentos y utensilios	168,612	122,378
Materiales y artículos de construcción y de reparación	16,724	99,434
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	-	21,522
Combustibles, lubricantes y aditivos	-	3,667
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	41,172	11,352,556
Herramientas, refacciones y accesorios menores	30,022	66,752
	530,160	12,347,059

En los gastos del rengión de materiales y suministros se tuvo un decremento neto por 11,816,899 pesos, que se ve reflejado principalmente en los conceptos de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos cuya variación ascendió a 11,311,384 pesos.

Servicios generales

	2020	2019
Básicos	5,967,101	4,612,421
Arrendamiento	2,076,701	1,407,403
Profesionales, científicos, técnicos y otros	7,211,769	3,805,217
Financieros, bancarios y comerciales	2,696,939	2,734,559
Instalación, reparación y mantenimiento	2,537,956	6,760,195
Traslado y viáticos	544,308	627,991
Otros servicios generales	18,016,453	17,263,208
	39,051,227	37,210,994

El incremento neto de 1,840,233 pesos durante enero-marzo 2020 en comparativa con 2019, primordialmente se ve reflejado en un aumento en los renglones de básicos por 1,354,680 pesos en la partida de servicios de telecomunicaciones;

servicios profesionales, científicos, técnicos y otros de 3,406,552 pesos y otros servicios generales por 753,245 pesos que se contrarrestan con la disminución de 4,222,239 pesos en el concepto de instalación, reparación y mantenimiento.

22. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas:

Estas transferencias corresponden al pago de compensaciones de carácter social a estudiantes de diversas profesiones y especialidades técnicas, que prestaron sus servicios en el Organismo. Por este concepto, durante enero-marzo 2020 y 2019, se tuvo un decremento de 38,700 pesos.

23. Participaciones y aportaciones:

Con base en el Artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, CAPUFE está obligado a realizar aportaciones con el fin de crear fondos destinados a la construcción, mantenimiento, reparación, ampliación de obras de vialidad, realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, en aquellos municipios donde se ubiquen puentes de cuota operados por la Federación (ver Nota 15d). Se tuvo un aumento de 2,980,515 pesos, en enero-marzo 2020 en comparación con 2019.

24. Otros gastos y pérdidas extraordinarias:

		2020	2019
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y	"	68,093,430	62,625,868
amortizaciones			
Otros gastos		20,351,087	3,090,193
-	Total	88,444,517	65,716,061

El incremento en este renglón por la cantidad de 22,728,456 pesos, se debe principalmente al aumento de 4,659,778 pesos, en la amortización de los activos intangibles (ver Nota 11), así como el incremento en el renglón de otros gastos que ascendió a 17,470,999 pesos por diferencias por tipo de cambio negativas en efectivo y equivalentes.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

25. Patrimonio contribuido:

		2020	2019
Aportaciones del Gobierno Federal (25a)	***************************************	3,916,284,172	3,916,284,172
Donaciones de Capital		99,916,680	99,916,680
Actualización de la Hacienda Pública		9,660,789,097	9,660,789,097
	Total	13,676,989,949	13,676,989,949

25a) El Organismo recibe transferencias de recursos por parte del Gobierno Federal, destinados para el desarrollo de obra pública en la infraestructura carretera concesionada a CAPUFE. Los rendimientos generados por estos recursos se enteran mensualmente a la TESOFE por concepto de productos, de conformidad a las disposiciones establecidas por la SHCP para tal efecto. Las aportaciones del Gobierno Federal se registran contablemente como un incremento al patrimonio, conforme lo marca la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades. Durante el ejercicio 2020, no se han recibido este tipo de transferencias.

26. Patrimonio generado:

		2020	2019
Resultado de Actividades del ejercicio (26a)	-	456,205,543	328,151,456
Resultado de Ejercicios Anteriores		-10,679,054,752	-11,007,206,208
Revalúos		76,002,478	76,002,478
	Total	-10,146,846,731	-10,603,052,274

26a) El Organismo tuvo un ahorro en el periodo enero-marzo 2020 por 456,205,543 pesos, que se originó principalmente por:

- > Los intereses bancarios generados por las inversiones en valores de los recursos con los que cuenta el Organismo (ver Nota 20).
- El incremento en los ingresos por venta de bienes y servicios durante enero-febrero 2020 (ver Nota
- Disminución en el periodo enero-marzo 2020 de los gastos de servicios personales (ver Nota 21).

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

27. Efectivo y equivalentes:

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	2020	2019
Efectivo (1a)	4,103,543	8,298,250
Bancos (1b)	47,743, 7 37	97,653,426
Inversiones temporales (1c)	1,380,948,477	1,062,244,688
Subtotal recursos propios	1,432,795,757	1,168,196,364
Fondos con afectación específica (1d)	54,932,568	44,562,294
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración (1e)	4,979,042,201	3,894,976,194
Subtotal recursos por comprobar y restringidos	5,033,974,769	3,939,538,488
Otros efectivos y equivalentes (1f)	14,935,348	14,935,348
Total	6,481,705,874	5,122,670,200

Al 31 de marzo de 2020, el Organismo cuenta con un total de 6,481,705,874 pesos de efectivo y equivalentes, en los que se incluye el importe de 5,033,974,769 pesos, los cuales se conforman de la cantidad de Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

54,932,568 pesos, mismos que corresponden a montos destinados a un uso específico tales como son las dotaciones para cambio en las plazas de cobro de la red de autopistas y puentes concesionadas a CAPUFE, fondos asignados a cubrir resoluciones judiciales en proceso y otros fondos pendientes de comprobación, asimismo el importe de 4,979,042,201 pesos que representa recursos restringidos según su naturaleza en términos contractuales (Ver Nota 1e).

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

28. Peajes de los tramos carreteros y puentes del FNI:

		2020	2019
Efectivo	Angleway	116,650,109	72,899,776
Medios electrónicos de pago		-443,790	-469,114
Sistema de telepeaje		3,881,688,375	3,091,770,918
• •	Total	3,997,894,694	3,164,201,580

Los registros en cuentas de orden destinadas al control de los peajes del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, tienen como documento fuente las actas en las que se asientan los resultados de la revisión, supervisión y validación de los aforos, ingresos por cuotas de peaje, facturación, depósitos y sistema aforador, las cuales se originan de los trabajos de conciliación entre CAPUFE y el despacho externo auditor contratado para tales efectos por BANOBRAS en su carácter de institución fiduciaria de dicho Fideicomiso. Al corte para la elaboración de los presentes estados financieros, se incluyeron las actas mensuales emitidas de los aforos y depósitos de febrero 2020, asimismo durante enero se realizaron los registros de las actas anuales correspondientes al ejercicio 2019.

Al respecto, se debe tomar en consideración que las variaciones de saldos entre un periodo y otro se ven impactadas por factores ajenos al Organismo, tales como son: el incremento de tarifas; los cambios en el aforo vehicular, particularmente en periodos vacacionales; así como la cantidad de días inhábiles al cierre de cada mes, durante los cuales se acumulan recursos pendientes de depósito o transferencia a las cuentas bancarias BANOBRAS/FNI según sea el caso, ya que éstos se realizan al próximo día hábil bancario, ocasionando que dichos depósitos queden reportados en el acta del mes siguiente conforme a la fecha en la que fueron efectuados. El saldo al 31 de marzo de 2020 se integra de la siguiente manera:

Modalidad	Ejercicio	Ingresos	Depósitos	Saldo
Efectivo	2013		573	-573
	2015		22,445	-22,445
	2016	15,380,065,678	15,379,953,940	111,738
	2017	18,038,218,517	18,036,183,113	2,035,404
	2018	17,839,396,763	17,835,457,475	3,939,288
	2019	17,743,218,477	17,742,059,575	1,158,902
	2020	2,945,442,135	2,836,014,340	109,427,795
	Subtotal	71,946,341,570	71,829,691,461	116,650,109
MEP	2016	185,052,696	185,273,961	-221,265
	2017	228,749,572	229,011,353	-261,781
	2018	255,813,399	255,799,467	13,932
	2019	984,599	984,599	0
	2020	187,132	161,808	25,324
	Subtotal	670,787,398	671,231,188	-443,790

Modalidad	Ejercicio	Ingresos	Depósitos	Saldo
Telepeaje	2014	4,382,811,569	4,117,974,323	264,837,246
	2015	11,905,315,549	11,805,254,340	100,061,209
	2016	13,616,435,410	13,657,058,881	-40,623,471
	2017	16,105,040,929	16,139,426,156	-34,385,227
	2018	18,329,527,236	18,010,048,277	319,478,959
	2019	19,958,286,985	17,512,996,658	2,445,290,327
	2020	3,382,884,056	2,555,854,724	827,029,332
	Subtotal	87,680,301,734	83,798,613,359	3,881,688,375
	Total	160,297,430,702	156,299,536,008	3,997,894,694

Lo anterior con base en lo estipulado en el contrato de prestación de servicios y sus convenios modificatorios, suscritos entre CAPUFE y BANOBRAS, referido en la Nota 17, en donde se establece que el Organismo está obligado a la administración de la gestión de cobro en los caminos y puentes de la Red FNI, de las tarifas vigentes autorizadas para cada plaza de cobro, en las modalidades de peaje en efectivo, medios electrónicos de pago y sistema de telepeaje.

Por consiguiente, las cantidades recibidas en efectivo se depositan el día hábil bancario siguiente al de su recaudación, salvo casos especiales, considerando la ubicación de las plazas de cobro, mediante una compañía transportadora de valores. El efectivo recaudado por cuotas de peaje se encuentra salvaguardado por un contrato de seguro que ampara los recursos existentes en las plazas de cobro. El traslado de los fondos se realiza por empresas especializadas en este tipo de servicios, ambos contratados por el Organismo con cargo al presupuesto del FNI.

El cobro de peajes a través de medios electrónicos de pago (tarjetas bancarias), dejó de operar con fecha 01 de enero de 2019. En esta modalidad, se tenía establecido recibir los cobros en una cuenta bancaria de CAPUFE, y se transferían al día siguiente a las cuentas de los tramos carreteros de BANOBRAS/FNI, previa conciliación de los mismos. El saldo a favor que actualmente se presenta, corresponde a cobros en exceso debido a pagos duplicados por cuestiones técnicas del sistema, los cuales no han sido reclamados por los clientes.

Por lo que corresponde a los peajes derivados del sistema de telepeaje, se refiere a los cruces en las autopistas y puentes de la red concesionada al FONADIN, efectuados por los usuarios que utilizan TAGS emitidos por los distintos interoperadores en el país. A este respecto, los cruces efectuados a partir del mes de agosto de 2014 y hasta el 19 de mayo de 2019, la empresa Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V, efectuaba la gestión de cobro. En este esquema, los pagos realizados por los clientes transportistas eran concentrados en las cuentas bancarias del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número CIB/2046, al amparo del contrato del 21 de julio de 2014, para posteriormente ser transferidos a las cuentas bancarias de los tramos carreteros de BANOBRAS/FNI, mediante dispersiones decenales realizadas a través del Fideicomiso CIB/2046; a este respecto, cabe mencionar que la cláusula décimo cuarta del contrato, señala: "Duración. El presente fideicomiso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de sus fines, y podrá extinguirse por cualquiera de las causas previstas en el artículo 391 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, exceptuando la fracción VI toda vez que el fideicomitente no se reserva el derecho de revocarlo. En todo caso, el Fideicomiso deberá extinguirse si por cualquier causa el Contrato de Servicios termina definitivamente su vigencia, previa liquidación de las deudas y obligaciones que deban cubrirse con cargo al patrimonio fideicomitido", por lo que continuará recaudando los peajes que recupere Telepeaje Dinámico, S.A. de C.V.

Actualmente, BANOBRAS, en su calidad de institución fiduciaria del FNI, tiene vigente el contrato de la prestación del servicio para la gestión de cobro de manera conjunta con las empresas Cobro Electrónico de Peaje, S.A. de C.V. y Sociedad Industrial de Construcciones Eléctricas, S.A. de C.V (CEP-SICE), el cual rige para los cruces efectuados a partir del 19 de mayo de 2019. En este esquema, el prestador del servicio realiza

las transferencias a las cuentas bancarias de los tramos carreteros de BANOBRAS/FNI, dos días hábiles posteriores de haberse efectuado los cruces.

29. Mobiliario y equipo de FNI:

De conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios suscrito entre CAPUFE y BANOBRAS, citado en la Nota 17a, el Organismo recibió de parte del Fiduciario, el mobiliario, equipo, vehículos y maquinaria, afectos a los caminos y puentes que conforman la concesión de que fue objeto éste último por parte de la SCT. Por lo anterior, CAPUFE funge como depositario y comodatario por la posesión y uso de dichos bienes, durante la vigencia del contrato.

El valor del mobiliario y equipo registrado en la contabilidad, deriva de los inventarios físicos realizados en cada uno de los tramos carreteros concesionados al Fideicomiso 1936, los cuales al 31 de marzo de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, ascendieron a 1,492,733,264 pesos.

30. Derechos fideicomitidos:

Al 31 de marzo de 2020, el Organismo refleja en cuentas de orden, la cantidad de 3,797,236,134 pesos, a valor actualizado al 31 de diciembre de 1999, fecha en que fueron dadas de baja de las cuentas de balance, la cual corresponde a las aportaciones financieras realizadas a diversos fideicomisos privados, de acuerdo a lo siguiente:

Gencepte			Permitte del eleve del electro esponible
11025590 (Antes 2339-3 y 4483-0) "Durango-Yerbanís"	292,647,777	933,354,555	24/Abril/2052
11029386 (Antes 2205-2, SM940243 y mandato 4861-5) "Goméz	351,268,914	1,239,389,051	18/Julio/2050
Palacio-Cuencamé-Yerbanís*			
31293-4 (Antes 21918) "Libramiento Oriente de San Luis Potosí"	118,707,608	360,163,047	14/Octubre/2050
21935-2 "Kantunil-Cancún"	143,779,521	561,217,262	5/Diciembre/2050
F/689 (Antes 22336-2) "San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito"	44,191,030	113,758,314	15/Marzo/2041
F/1516 (Antes F-21829-7 y 639-00-5) "ATM" "Tijuana-Tecate"	181,839,600	589,353,905	29/Noviembre/2049
Total	1,132,434,450	3,797,236,134	

Los términos del plazo de la concesión corresponden a los que están vigentes, los cuales han sufrido modificaciones prorrogando su vigencia a través de los acuerdos establecidos en diversos instrumentos contractuales, atendiendo el seguimiento de la evolución de los fideicomisos.

Tomando como base que los títulos de concesión, los contratos de fideicomisos y los convenios de adhesión, determinan un orden de primacía respecto de la recuperación de las inversiones realizadas por los participantes en dichos fideicomisos, incluyendo las de CAPUFE, indicando que hasta que la concesionaria haya cubierto los pagos de los créditos bancarios y las deudas contraídas, y que los inversionistas originales hayan recuperado su inversión, el efectivo disponible en el patrimonio de los fideicomisos, si es que existiera, se utilizaría para reintegrar a CAPUFE las aportaciones efectuadas.

Derivado de lo anterior y considerando que los títulos de concesión y la documentación contractual existente, implícitamente consideran que las aportaciones realizadas por CAPUFE no se recuperarán dentro del plazo de las respectivas concesiones, el Organismo, por Acuerdo 158.4.b de su Órgano de Gobierno tomado el 9 de diciembre de 1999 y recomendación de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de la Función Pública, vertida mediante oficio SCAGP/300/561/2002, donde se señala que "...se considera procedente la actuación de mérito en virtud de que el Órgano de Gobierno de Entidad Paraestatal, es el Órgano Supremo y cuenta con las facultades para que se haya actuado en la

forma y términos en que se revirtió al Gobierno Federal, previa disminución patrimonial con valores al 31 de diciembre de 1999, las inversiones financieras, realizadas a los fideicomisos de los tramos concesionados y obtener del Gobierno Federal el mandato para que a través del registro en cuentas de orden de las inversiones financieras, CAPUFE continúe con el seguimiento y evaluación de la situación financiera de cada proyecto e informe al Órgano de Gobierno al respecto".

Lo anterior, reafirma el criterio de registrarlos en cuentas de orden, toda vez que prevalece la incertidumbre de su recuperación.

31. Juicios en proceso:

La Subdirección Jurídica Contenciosa, mediante oficio SJC/352/2020 remitió el informe con corte al 31 de marzo de 2020, de la cartera de los asuntos legales considerados como contingentes, los cuales se encuentran en litigio ante los tribunales competentes, en el que se reporta una estimación de 1,580,320,758 pesos, cantidad a la que ascenderían los pagos en caso de sentencia desfavorable para CAPUFE, integrados de la siguiente forma:

JUICIOS PROMOVIDOS EN CONTRA Y PROMOVIDOS POR EL ORGANISMO CON POSIBLE SENTENCIA DESFAVORABLE

		(Pesos)
		ra Œ€
416	365,733,057	CAPUFE
450	1,052,105,748	FONADIN
3	19,323,307	CAPUFE/FONADIN
59	47,101,915	Concesión a terceros
14	87,768,052	Tramo Libre
942	1,572,032,079	Promovidos en contra del Organismo
5	8,288,679	Promovidos por el Organismo con posible sentencia desfavorable
947	1,580,320,758	Total

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

32. Introducción:

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal establece en el artículo 6, que se requiere de una concesión otorgada por el Gobierno Federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener los caminos y puentes federales, por lo que siendo esto parte de la realización del objeto social y principal actividad del Organismo, el Gobierno Federal a través de la SCT otorgó a CAPUFE un Título de Concesión con fecha 18 de marzo de 2003, con una vigencia de 20 años, para operar, explotar, conservar y mantener los 13 tramos carreteros y 30 puentes que tenía en operación hasta el 31 de diciembre de 2002.

A partir de esa fecha, dicho Título de Concesión ha sido modificado en siete ocasiones con el objeto de incorporar y desincorporar de la operación, explotación, conservación y mantenimiento, diversos tramos carreteros y puentes. Estas modificaciones se realizaron con fechas 1° de febrero de 2005, 15 de junio de 2005, 23 de octubre de 2007, 31 de octubre de 2007, 16 de octubre de 2009, 30 de septiembre de 2011 y 30 de diciembre de 2015.

33. Panorama económico y financiero:

Al amparo del antes referido Título de Concesión y sus posteriores modificaciones, actualmente el Organismo opera, explota, conserva y administra efectivamente, 16 puentes nacionales, 12 puentes internacionales y 2 tramos carreteros, los cuales representan ingresos por la captación de peajes, mismos que se detallan a continuación:

		one province in the second of	es literation desired to the control of the control
1.	Culiacán	1. Matamoros	1. Chapalilla-Compostela
2.	Sinaloa	2. Camargo	2. Entronque Cuauhtémoc-Osiris
3.	Pánuco	3. Miguel Alemán	
4.	Alvarado	4. Reynosa	
5.	Papaloapan	5. Las Flores	
6.	Caracol	6. Ojinaga	
7.	Nautla	7. Rodolfo Robles	
8.	Grijalva	8. Piedras Negras	
9.	Usumacinta	9. Acuña	
10.	Cadereyta	10. Laredo	
11.	La Piedad	11. Juárez Lincoln	
12.	Tecolutia	12. Suchiate	
13.	San Juan		
14.	Tampico		
15.	Tlacotalpan		
16.	Dovalí Jaime		

Asimismo, como parte de las actividades preponderantes de CAPUFE, con fecha 30 de septiembre de 2011 se celebró un contrato de prestación de servicios con el Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, así como diversos convenios modificatorios posteriores, mediante los cuales se otorgaron a este Organismo las facultades para operar, administrar y conservar los tramos carreteros, autopistas y puentes concesionados por el Gobierno Federal a través de la SCT al FNI, por lo cual se obtiene a cambio una contraprestación, así como la recuperación de los gastos en que incurre para la prestación de las actividades contratadas. Anualmente, la SHCP autoriza a CAPUFE las tarifas por la contraprestación de los servicios de operación y mantenimiento de la red del FNI.

34. Autorización e historia:

Con fecha 29 de junio de 1963, el entonces Presidente de la República Adolfo López Mateos, con apoyo de las facultades que le otorga el artículo 89, fracción I constitucional, emitió el Decreto por el que se crea el Organismo Público Federal Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en sustitución del Organismo Descentralizado denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos.

Desde su origen y hasta esta fecha, han habido tres Reformas al Decreto de Creación, la primera fue publicada el 2 de agosto de 1985, la segunda el 24 de noviembre de 1993 y por último el 14 de septiembre de 1995. Estos ordenamientos han representado cambios estructurales, en su organización y su funcionamiento, en donde cabe destacar que en la última reforma se establece que el Consejo de Administración es la autoridad suprema de la entidad y estará integrado por el Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien tendrá el carácter de Presidente; los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, de Desarrollo Social, y de Comercio y Fomento Industrial, y por el Director General del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

La historia de Caminos y Puentes Federales se remonta al 14 de octubre de 1949 cuando se creó la Compañía Constructora del Sur S.A. de C.V., como una empresa subsidiaria de Nacional Financiera (NAFINSA). El objetivo de esta nueva entidad era construir carreteras de altas especificaciones. Para 1952, se inauguraron las primeras autopistas de cuota del país, la México-Cuernavaca y la Amacuzac-Iguala, cuya administración quedó a cargo de esa misma empresa constructora.

El 31 de julio de 1958, por Decreto Presidencial, se creó el organismo público federal descentralizado del Gobierno Federal conocido como Caminos Federales de Ingresos, el cual estaba adscrito a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y cuya administración comprendía las autopistas México-Cuernavaca, Cuernavaca-Amacuzac, Amacuzac-Iguala y las obras en proyecto de la autopista México-Querétaro y del puente sobre el Río Sinaloa.

Para el año 1959, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas se transformó en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. De la mano a dicho cambio, se creó la Secretaría de Obras Públicas, y Caminos Federales de Ingresos modificó su denominación a Caminos y Puentes Federales de Ingresos.

Es el 29 de junio de 1963 que se crea el actual Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, denominado Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, ampliándose sus funciones para dotarlo de la capacidad de administrar servicios conexos como transbordadores para el servicio marítimo y fluvial, así como el establecimiento y administración de plantas para la elaboración de productos para la pavimentación, estableciéndose las bases para el servicio de los transbordadores que en aquel entonces operaban entre Zacatal y Ciudad Carmen y también para alquilar la maquinaria pesada necesaria para construcción.

Debido al terremoto ocurrido el 19 de septiembre de 1985 en la Ciudad de México, en octubre del mismo año, Caminos y Puentes Federales traslada sus oficinas centrales a la ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos.

Para 1997, se da inicio a la modernización de los sistemas de cobro en las autopistas operadas por el Organismo, la cual incluyó el desarrollo de un sistema de peaje propio y la modernización de las plazas de cobro con el objetivo de brindar nuevas opciones de pago a los usuarios.

El año 1998 resulta de vital importancia para la historia de Caminos y Puentes Federales, ya que recibe del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, BANOBRAS, la transferencia de 23 concesiones rescatadas para su operación, conservación y mantenimiento.

De la misma manera, el año 2003 es de un significado especial para el Organismo, al iniciar un proyecto de medios electrónicos de pago, cuyo objetivo fundamental es reducir el manejo de efectivo en las plazas de cobro para incrementar el pago electrónico y con ello lograr mayor eficiencia administrativa. Dicho proyecto incluyó cambiar la tecnología de telepeaje existente a las nuevas disponibles.

A partir de 2013, CAPUFE ha buscado consolidar su posición en el país como el principal operador de autopistas y puentes de cuota, enfocando sus esfuerzos en mejorar la atención que se brinda a los usuarios mediante el uso de tecnología de punta, fortalecer los esquemas de obra pública y seguridad vial, e incrementar su productividad y autosuficiencia financiera.

Con fecha 31 de diciembre de 2015, el Organismo concretó el cierre de operaciones de la Planta de Pinturas y Emulsiones ubicada en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, de conformidad al Acuerdo número 222.2, aprobado por el H. Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria CCXXII, celebrada el 29 de mayo de 2015.

35. Organización y objeto social:

Por Decreto Presidencial publicado el 2 de agosto de 1985, se reestructuró la organización y funcionamiento de CAPUFE, derogándose todas aquellas disposiciones legales anteriores que se opusieran al mismo. Posteriormente, con fechas 24 de noviembre de 1993 y 14 de septiembre de 1995, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, algunas modificaciones a diversos artículos de este último Decreto, las cuales restructuraron nuevamente la organización y funcionamiento del Organismo, para quedar como sigue su objeto social:

- I.- Administrar y explotar por sí o a través de terceros, mediante concesión otorgada en términos de las disposiciones legales aplicables, los caminos y puentes federales que ha venido operando, así como en los que en lo futuro se construyan con cargo a su patrimonio o les sean entregados para tal objeto.
- II.- Llevar a cabo por sí o a través de terceros, la conservación, reconstrucción y mejoramiento de dichas vías con cargo a su patrimonio.
- III.- Proponer en los términos de ley a las autoridades competentes, las tarifas que se aplicarán para la explotación de las vías y los servicios que presta, así como percibir y disponer de su ingreso conforme a su presupuesto.
- IV.- Administrar y explotar por sí o a través de terceros mediante concesión, los servicios conexos y auxiliares a las vías generales de comunicación a que se refieren las fracciones anteriores.
- V.- Establecer, administrar y explotar en forma directa o a través de sus entidades subsidiarias, plantas industriales para producir bienes necesarios para la realización de su objeto e instrumentar la producción y distribución de estos bienes.
- VI.- Construir, administrar y explotar por sí o por terceros, las instalaciones complementarias que requiera para el cumplimiento de su objeto.
- VII.- Promover y fomentar la participación de particulares bajo el régimen de concesión en la construcción y explotación de caminos y puentes federales, conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- VIII.- Participar, conforme a las disposiciones legales aplicables, en proyectos de inversión y coinversión, así como en todas las actividades inherentes a estos proyectos, para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación a que se refiere este precepto; pudiendo afectar con tal propósito los ingresos provenientes de las vías que administra, con la aprobación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- IX.- Obtener financiamiento y créditos con cargo a su patrimonio, para la realización de su objeto, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.
- X.- Administrar caminos y puentes federales concesionados mediante la celebración de los convenios correspondientes.
- XI.- Coadyuvar, a solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inspección de las carreteras y puentes federales concesionados y, en su caso, operar estos últimos.
- XII.- Coadyuvar a solicitud de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la ejecución y operación del programa de caminos y puentes concesionados.
- XIII.- En general celebrar y realizar todos los actos jurídicos derivados de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.

Dentro de este contexto, su principal actividad es la prestación de servicios relacionados a la administración y explotación, por sí o a través de terceros, de los caminos y puentes federales a cargo del Organismo recibidos mediante concesión otorgada por el Gobierno Federal; llevar a cabo la conservación, reconstrucción y mejoramiento de los mismos y participar en proyectos de inversión y coinversión para la construcción y explotación de las vías generales de comunicación en la materia.

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, y forma parte de la Administración Pública Federal, con una organización presupuestaria de control indirecto y, eventualmente, apoyada presupuestariamente con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

CAPUFE tributa fiscalmente bajo el régimen señalado en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), correspondiente a Personas Morales con Fines no Lucrativos, por lo que no es sujeto del pago del ISR. Con fecha 02 de marzo de 2020, el Servicio de Administración Tributaria confirmó dicho régimen para el ejercicio 2020, mediante resolución emitida en oficio 600-39-00-02-00-2020-957.

No obstante, CAPUFE se encuentra obligado a cumplir con diversas obligaciones secundarias establecidas en la LISR, así como al pago de distintas contribuciones establecidas por otros ordenamientos.

El Organismo asume cargas fiscales derivadas de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Derechos. La primera consistente en una aportación del 25.0% de los ingresos brutos obtenidos en cada puente de cuota, la cual se entera a la Tesorería de la Federación y ésta última las otorga a los estados y municipios en los que se encuentren situados cada uno de los puentes, previa suscripción de los convenios establecidos por dicha Ley; esta carga fiscal se determina sin considerar la deducción de los gastos incurridos para la obtención de los ingresos afectados. Asimismo, se causan derechos conforme a la Ley de esta materia, consistentes en el pago del 1.0% sobre los ingresos por la venta de bienes y servicios que obtenga el Organismo por el uso de las carreteras y puentes federales, conforme a los Estados Financieros dictaminados. La tasa del 1.0% antes referida es aplicable a partir del 1 de enero de 2014. Para la determinación de la base del derecho, no se consideran los ingresos provenientes de los bienes que se encuentren fideicomitidos, así como los que el Organismo entere a la Federación por concepto de coordinación fiscal, de acuerdo con el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

La estructura organizacional actual autorizada para el funcionamiento del Organismo es la siguiente:

Dirección General

Coordinación de Comunicación Social

Coordinación de Delegaciones

Delegación Regional I Noroeste Tijuana

Delegación Regional III Centro Norte Querétaro

Delegación Regional IV Centro Sur Cuernavaca

Delegación Regional V Centro Oriente Puebla

Delegación Regional VI Sureste Coatzacoalcos

Delegación Regional VII Golfo Veracruz

Delegación Regional VIII Noroeste Reynosa

Delegación Regional X Norte

Gerencia de Tramo Pacífico

Gerencia de Tramo Oaxaca

Gerencia de Tramo Chiapas

Secretaría Técnica

Coordinación de Desarrollo, Análisis Estadístico y Política Tarifaria

Coordinación de Planeación, Evaluación e Información Institucional

Subdirección de Transparencia y Programas Gubernamentales

Dirección de Operación

Subdirección de Sistemas Electrónicos de Peaje

Subdirección de Supervisión de Operación

Subdirección de Servicios de Calidad

Dirección de Infraestructura Carretera

Subdirección de Conservación y Modernización

Subdirección de Estudios, Proyectos y Desarrollo Tecnológico

Subdirección de Programación y Administración de Contratos

Subdirección de Información y Evaluación de Obra

Dirección Jurídica

Subdirección Jurídica Contenciosa

Subdirección Jurídica Consultiva

Subdirección de la Gestión de Derecho de Vía

Dirección de Administración y Finanzas

Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Subdirección de Finanzas

Subdirección de Tecnologías de Información

Subdirección de Capital Humano y Desarrollo Organizacional

Órgano Interno de Control

Área de Auditoría Interna

Área de Responsabilidades

Área de Auditoría para el Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno

Área de Quejas

Sin embargo, con base en los ejes transversales de austeridad, honestidad y combate a la corrupción, así como a las medidas de austeridad adicionales establecidas por el Ejecutivo Federal, emitidas el 3 de mayo de 2019, en CAPUFE se propuso una reingeniería para regionalizar los tramos carreteros, plazas de cobro, servicios médicos, campamentos y oficinas administrativas, misma que se sometió a consideración del Órgano de Gobierno de esta Entidad.

Al respecto, mediante acuerdo 238.14 emitido en la Sesión ducentésima trigésima octava del H. Consejo de Administración de CAPUFE de fecha 27 de junio de 2019, se aprobó dicha propuesta, la cual consiste en cambiar de ocho Delegaciones Regionales y tres Gerencias de Tramo, a cinco Coordinaciones Regionales; además de que las actividades que estaban a cargo de la extinta Delegación Regional IV Zona Centro Sur Cuernavaca, relativas a la administración de los tramos carreteros, plazas de cobro, servicios médicos y campamentos, incorporarlas a las distintas áreas dentro de la estructura de las oficinas centrales dado que ambas unidades administrativas se ubicaban en la misma ciudad.

Bajo este esquema, con fecha 30 de junio de 2019, se transfirieron al Ramo 23 los recursos que se tenían asignados las plazas de Delegados y Subdelegados que pertenecían a las Delegaciones y Gerencias de

Tramo compactadas con motivo de la reingeniería realizada, con el propósito de cumplir con las medidas dictadas por el Gobierno Federal, por lo cual a partir del 1 de julio del 2019, se integraron de manera funcional cinco Coordinaciones Regionales que a continuación se enuncian:

- > Coordinación Regional I Noroeste Tijuana
- > Coordinación Regional II Noreste Monterrey
- Coordinación Regional III Centro Querétaro
- Coordinación Regional IV Sureste Puebla
- > Coordinación Regional V Suroeste Coatzacoalcos

El 13 de diciembre de 2019, el H. Consejo de Administración autorizó el Estatuto Orgánico que regirá el funcionamiento del Organismo el cual sustenta las modificaciones estructurales antes señaladas, por lo que se prevé que durante el ejercicio 2020, se formalice esta normativa y la Estructura Orgánica ante la Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, con base en sus atribuciones, el Organismo participa en los contratos de fideicomisos que se relacionan a continuación:

F/11025590 (antes 4483-0) Durango-Yerbanis	Fideicomitente
F/11029386 (antes SM940243) Gómez Palacio-Cuancamé-Yerbanis	Fideicomitente
F/31293-4 Libramiento Oriente de San Luis Potosi	Fideicomitente
F/21935-2 Kantunil-Cancún	Fideicomitente
F/1516 ATM (antes 639-00-5) Tijuana-Tecate	Fideicomitente
Fideicomiso 2165-8 Fondo para liquidación de trabajadores de la red FONADIN antes FARAC	Fideicomitente
Fideicomiso 148687 Fondo para Préstamos a Corto Plazo para Apoyar a los Trabajadores de	Fideicomitente
CAPUFE en casos de contingencia	
F/ 689 San Martín Texmelucan-Tlaxcala-El Molinito	Fideicomitente
Fideicomiso F/ 745293 (antes 2103) Cuauhtémoc-Osiris	Fideicomitente y
	fideicomisario
CIB/2064 Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago	Fideicomisario

36. Bases de preparación de los estados financieros:

En virtud de que el Organismo se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que señala como uno de sus principales objetivos la armonización de los sistemas contables y la información financiera que de ellos emanen, en los ejercicios 2013 y 2012 el Organismo integró al Sistema Integral para la Administración de CAPUFE (SIAC), sociedad CAPU, diversas normas contables y presupuestarias emitidas con carácter de obligatorias por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y por la SHCP.

Como resultado de lo anterior, CAPUFE implementó el Manual de Contabilidad Gubernamental Institucional, documento mediante el cual se integran las listas de cuentas contables y presupuestarias, las guías contabilizadoras, los instructivos del manejo de cuentas, los modelos de asientos para el registro contable de las cuentas de orden presupuestarias y las estructuras de los Estados Financieros, todo ello de conformidad con las normas contables y presupuestarias establecidas y dadas a conocer por la SHCP a través del CONAC.

El Manual de Contabilidad Gubernamental Institucional se presentó ante la SHCP para efectos de autorización, de conformidad con los lineamientos señalados por la misma. Con fecha 15 de diciembre de 2011, la Dirección General Adjunta de Normas y Cuenta Pública Federal, dependiente de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública de la SHCP, mediante oficio número 309-A-II-963/2011, autorizó a CAPUFE la aplicación de dicho manual.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2012 el Organismo integró a su sistema la aplicación simultánea de los registros contables y presupuestarios, con la finalidad de cumplir con la emisión de estados e informes financieros obtenidos sobre las mismas bases de información, de conformidad con los términos establecidos en las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos y sus Notas. Estas adecuaciones se encuentran enfocadas a lograr que los procesos administrativos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generen un registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes, es decir en tiempo real, y a la generación de estados financieros en forma periódica.

De conformidad con el "Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas", emitido en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, numeral 6 y con base en la Clasificación Administrativa del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicada en el D.O.F. el 7 de julio de 2011, el MCGSPF clasifica a CAPUFE para la presentación de la Cuenta Pública, como una Entidad Paraestatal Empresarial No Financiera con Participación Estatal Mayoritaria.

Con fecha 21 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comunicó a este Descentralizado el oficio 309-A.-073/2019 del 10 de octubre de 2019, mediante el cual se dio a conocer la emisión del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal del ejercicio 2019, el cual tuvo aplicación a partir del 1 de enero de dicho año y en lo subsecuente.

Actualmente, en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con base en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF) 2019, emitido por la SHCP, con el objeto de establecer la adecuada armonización de los registros contables, el Organismo genera periódicamente la siguiente información financiera:

- > Estado de Situación Financiera.
- Estado de Actividades.
- > Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- > Estado de Cambios en la Situación Financiera.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- > Estado Analítico del Activo.
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.
- Informe sobre Pasivos Contingentes.
- > Notas a los Estados Financieros.

Los Estados Financieros que se acompañan y las presentes Notas, han sido preparados observando la siguiente normatividad aplicable:

> Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

- Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG SP), emitidas por la SHCP.
- Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP.
- Normas de Información Financiera (NIF), emitidos por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), de manera supletoria, conforme a las disposiciones emitidas por el CONAC.

Las normas de aplicación obligatoria para los entes públicos del Sector Paraestatal Federal, las cuales son aplicadas por el Organismo son las siguientes:

- NIFGG SP 01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- > NIFGG SP 02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades.
- > NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
- > NIFGG SP 04 Reexpresión.
- > NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales.

Adicionalmente, se han realizado consultas a la autoridad con el propósito de confirmar el adecuado tratamiento contable ante eventos financieros específicos, mismos que se detallan a continuación:

Con fecha 26 de noviembre de 2010, la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública, mediante oficio 309-A-II-713/2010, resolvió la autorización para que el Organismo utilizara de manera supletoria la NIF C-1 "Efectivo y Equivalentes de Efectivo", emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Mediante oficio SF/390/2014 de fecha 28 de febrero de 2014, se solicitó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental la confirmación del criterio aplicado por el Organismo respecto de reclasificar los ingresos devengados no cobrados, así como los pasivos circulantes no pagados al cierre del año, en virtud de que su presupuesto se realiza con base en flujo de efectivo, por lo que mediante oficio No. 309-A-II A-029/2014 de fecha 10 de marzo de 2014 dicha Unidad resolvió que considera procedente el criterio aplicado por CAPUFE en concordancia con la NIFGG SP 01 Control Presupuestario de Ingresos y de los Gastos, así como con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Con oficio SF/0456/2014 de fecha 18 de marzo de 2014, se consultó a la Unidad de Contabilidad Gubernamental en relación al registro y control en cuentas de orden contable de los juicios que CAPUFE presenta en su contra, por lo que con oficio No. 309-A-II A-035/2014 del 24 de marzo de 2014 señaló que considera procedente lo aplicado por el Organismo.

37. Políticas contables significativas:

De conformidad con el marco normativo en materia contable y financiera aplicable al Organismo por virtud de su constitución jurídica, a continuación se revelan las principales políticas contables sobre las cuales se preparan los Estados Financieros que se acompañan:

Base acumulativa y devengo contable

- Hasta el ejercicio 2012 la contabilización de las operaciones que afectan al Organismo, se realizó sobre una base acumulativa, aplicando el postulado básico de contabilidad gubernamental número 8 denominado Devengo Contable, lo que significa que los ingresos se reconocen en la contabilidad cuando existe jurídicamente el derecho al cobro y los gastos en la fecha de su realización, en ambos casos, independientemente de la fecha de pago.
- Para el ejercicio 2013, atendiendo las disposiciones de la NIFGG SP 01 Control Presupuestario de Ingresos y de los Gastos y considerando que el presupuesto del Organismo se realiza con base en flujo de efectivo, se reclasificaron a cuentas de balance los ingresos devengados no cobrados, así como los pasivos circulantes no pagados al cierre del año, conforme se describe en el penúltimo párrafo de la nota precedente.

Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades

Las cifras se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior, tanto en los Estados Financieros como en sus Notas, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera y en los resultados del Organismo para facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones de los usuarios de la información financiera, así como para facilitar las funciones de fiscalización y rendición de cuentas.

• Estado de Variaciones en el Patrimonio

Su presentación se realiza mostrando las variaciones netas de los componentes del patrimonio contable del ejercicio inmediato anterior y del ejercicio que se informa, para llegar al saldo al 31 de marzo de 2020.

♦ Estado de Flujos de Efectivo

Se elaboran utilizando el método directo, el cual consiste en presentar en primer lugar los cambios en el capital de trabajo derivados de las actividades de operación, seguido de las actividades de inversión y por último, las de financiamiento. Este Estado Financiero, se compara igualmente con las cifras al 31 de marzo de 2020 y 2019.

• Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera

CAPUFE reconoce los efectos de la inflación en su información financiera en cumplimiento de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 04 Reexpresión.

La aplicación de esta norma, motivó que el Organismo cambiara a partir del ejercicio 2008 de un entorno inflacionario a uno no inflacionario, determinado en función de que la inflación en los últimos tres ejercicios anuales anteriores, corresponde al 6.7% para 2017, para el ejercicio 2018 un 4.8% y para 2019 un 2.8% resultando una inflación acumulada del 14.3% siendo inferior al 26.0% que la misma norma señala para considerarse como entorno no inflacionario, por lo que la fecha de la última reexpresión reconocida mediante la aplicación del método integral en la información financiera, es el 31 de diciembre de 2007.

Uso de estimaciones

Para el reconocimiento en el sistema contable de las operaciones que realiza el Organismo, es necesario en ciertos casos, la utilización de métodos de valuación que permitan estimar los valores en términos monetarios de dichas transacciones, las cuales impactan en los diferentes rubros de los Estados Financieros. Por tanto, aunque las estimaciones pueden no coincidir con los valores reales a determinada fecha, los métodos utilizados permiten representarlas en los términos monetarios más razonables. Por su representatividad, los principales rubros que se afectan por valores estimados son cuentas por cobrar y almacenes.

Almacenes

La valuación de los almacenes del Organismo, se realiza aplicando el método de costos promedio. Al respecto el artículo 9, fracción III, de la LGCG, señala que el CONAC emitirá los lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que definirá el método de valuación y otros elementos.

Efectivo y equivalentes

Se encuentra representado principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores diarias de excedentes de efectivo con disponibilidad inmediata sujetos a riesgos poco significativos de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente por inversiones cuyo vencimiento es de hasta de tres meses a partir de la fecha de adquisición. Los instrumentos financieros están integrados por inversiones conservadas a su vencimiento, representados por valores gubernamentales, de conformidad con el marco rector de inversiones autorizadas por el Comité de Inversiones del Organismo y se presentan a su valor de adquisición, más el interés devengado.

Riesgo financiero

El Organismo invierte sus excedentes de efectivo en instituciones financieras con calificación crediticia buena (AAA). Las políticas de CAPUFE relativas a la diversificación, liquidez y vencimientos de las inversiones, se encuentran en apego a los "Lineamientos para el Manejo de las Disponibilidades Financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", así como a las establecidas por el Comité de Inversiones, las cuales son direccionadas hacia la seguridad y rentabilidad de las mismas y para el pago de los compromisos institucionales.

Estimaciones para cuentas y documentos por cobrar irrecuperables

Anualmente se analizan las cuentas y documentos por cobrar a favor del Organismo, con la finalidad de determinar aquellos que se consideren como irrecuperables, previo análisis y estudio de las mismas, efectuando con aumentos o disminuciones las aplicaciones a los resultados y afectando la cuenta de "Estimación para Cuentas Incobrables". La cancelación de dichas cuentas o documentos se realiza ante su notoria imposibilidad de cobro, mediante la baja de los registros contables de las cuentas o documentos por cobrar y cancelando la estimación registrada anteriormente.

Previa a la cancelación de las cuentas o documentos considerados como irrecuperables, estos son sometidos, en primera instancia, a la calificación de los Subcomités Locales de Cancelación

de Adeudos, pasando posteriormente a la valoración de un Comité Central para la Cancelación de Registros Contables por Adeudos de Difícil Cobro a Cargo de Terceros y a Favor de CAPUFE para su debida autorización o descalificación. Estas acciones se llevan a cabo de conformidad con las "Normas y Bases para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de CAPUFE", las cuales fueron autorizadas por el H. Consejo de Administración del Organismo en Acuerdo 238.8 de fecha 27 de junio de 2019 y al Procedimiento para Cancelación de Adeudos por los Subcomités y Comité Central, ambos de aplicación interna en CAPUFE; dichos documentos mantienen congruencia con lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, emitida por la SHCP.

Por otra parte, las cancelaciones autorizadas que derivan de las sesiones del Comité Central, se incorporan en el Informe del Director General del Organismo, para su comunicación al H. Consejo de Administración.

Concesiones de tramos carreteros y puentes de cuota (Activos intangibles)

Los tramos carreteros y puentes de cuota que el Organismo opera, recibidos en concesión por parte de la SCT, se reconocen en la contabilidad y se presentan en los Estados Financieros en el rubro de concesiones, denominados activos intangibles, en virtud de que estos representan únicamente activos no monetarios, identificables, sin sustancia física, que generarán beneficios futuros controlados por la Entidad.

Por lo que el objeto de tales concesiones es la administración, explotación, operación, mantenimiento y conservación de los caminos y puentes de cuota, toda vez que no implica un traslado de dominio de los bienes corpóreos que integran dichas vías de comunicación, ya que éstas últimas son consideradas bienes nacionales.

El valor de registro, representa el costo designado por la SCT a cada una de las concesiones o el valor pagado por el Organismo para adquirir los derechos de las mismas. Adicionalmente, existe un componente tangible en esta clase de activos que corresponde a las inversiones adicionales realizadas en las vías de comunicación.

Las erogaciones realizadas en los tramos carreteros y puentes concesionados para su conservación y mantenimiento menor, se registran inicialmente en el valor de la concesión y posteriormente se evalúa su vida útil y se envían a los resultados en el mismo ejercicio en el cual son realizadas; las obras efectuadas por concepto de conservación mayor y ampliación de la capacidad operativa, se incrementan al valor del activo de la concesión. Estos procedimientos cumplen con los registros contables establecidos en el Manual de Contabilidad Gubernamental, el cual fue autorizado en su aplicación mediante oficio 309-A.-II-963/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes Sobre la Gestión Pública, considerando que dicho documento contempla los registros contenidos en la abrogada Norma NEIFGSP 012.

El cálculo de la amortización del valor de las concesiones de caminos y puentes, se determina mediante el método de línea recta, aplicando una tasa de amortización acorde con el periodo de vigencia de las mismas. Los incrementos por los costos de conservación mayor y por la ampliación de la capacidad operativa, se amortizan durante el periodo de vigencia de las concesiones, en función del remanente de cada una de ellas al momento de la capitalización de los mismos, o por el periodo de duración de las obras realizadas, en ambos casos, tomando como base el valor histórico.

Obligaciones laborales

En la actualidad, el Organismo no reconoce pasivos por conceptos de obligaciones laborales derivadas de las relaciones con sus trabajadores, en virtud de las siguientes circunstancias:

- CAPUFE se rige por lo establecido en el apartado "B" del Artículo 123 Constitucional. Las obligaciones laborales al retiro de los trabajadores para el pago de pensiones temporales o permanentes, son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en términos de la ley que le rige, de conformidad con lo establecido en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida por la SHCP; los fondos para el cumplimiento de estas obligaciones correspondientes al retiro, se integran con las aportaciones del Organismo por el 7.2% y las cuotas a cargo de los trabajadores del 7.3%, calculadas sobre el sueldo básico, así como por las cuotas sociales a cargo del Gobierno Federal, que equivalen al 5.5% del salario mínimo general para el Distrito Federal vigente al día primero de julio de mil novecientos noventa y siete, actualizado trimestralmente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor al día de la entrada en vigor de la Ley, cifra que se actualiza trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.
- Las obligaciones por terminación de la relación laboral del trabajador con el Organismo, se reconocen en el ejercicio en que se realizan, afectando directamente los resultados de la Entidad.
- Las obligaciones de pago de beneficios directos, establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, como son la gratificación anual, ayuda de transporte y compensación, entre otros, se reconocen en los resultados del ejercicio en que se devengan.
- El Organismo cuenta con un fondo para el pago de obligaciones laborales, derivadas de las relaciones con los trabajadores contratados para operar la red carretera del FNI y otros clientes, en los cuales funge como operador de las concesiones otorgadas a éstos. Dicho fondo, se integra con las aportaciones que recibe de parte de los titulares de las obligaciones laborales.

38. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario:

Al 31 de marzo de 2020, el Organismo mantuvo una posición de moneda extranjera activa neta por el importe de 95,119 dólares americanos, valuados al tipo de cambio de cierre de 23.5122, equivalentes a 2,236,481 pesos, integrada por los siguientes rengiones:

	Importe en	Importe en
	dólares	pesos
Activos en moneda extranjera		
Efectivo	12,888	303,036
Bancos	55,070	1,294,808
Fondos con afectación específica	27,353	643,132
Depósitos de fondos de terceros en Garantía y/o Administración	33,350	784,142
Subtotal	128,661	3,025,118
Pasivos en moneda extranjera		
Proveedores por pagar a corto plazo	200	4,702
Fondos en administración a corto plazo	33,342	783,935
Subtotal	33,542	788,637
Posición en moneda extranjera	95,119	2,236,481

39. Método de depreciación y tasas aplicadas.

Los bienes muebles, inmuebles y construcciones en proceso se presentan valuados a su costo de adquisición o de construcción y se deprecian por el método de línea recta, sin considerar valores de desecho, aplicando las tasas anuales que se indican a continuación:

Edificios, Construcciones e Instalaciones	5%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo y Telecomunicaciones	30%
Equipo de Aforo	10%
Maquinaria y Equipo	25%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%

El método de depreciación aplicado en la actualidad, considera las condiciones de desgaste o deterioro ordinario de los bienes muebles e inmuebles y se encuentra adaptado a las necesidades del Organismo, a fin de cuantificar de forma adecuada el impacto de la depreciación en los resultados de la Entidad y representar razonablemente los valores de los bienes en los Estados Financieros.

40. Proceso de mejora:

Como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, CAPUFE se encuentra obligado al seguimiento de las políticas de desarrollo, a la coordinación de su programación y presupuestación, al cumplimiento de las asignaciones del gasto y financiamiento, así como a proporcionar la información de su operación para la evaluación de sus resultados, todo ello a través de la SCT, en su calidad de Coordinadora de Sector.

Debido a lo anterior, los planes de desarrollo establecidos por el Ejecutivo Federal para el proceso de reestructuración de la red carretera de cuota a cargo de la Federación, así como de los programas sectoriales, impactan considerablemente en la operación del Organismo, y por ende, en su información financiera, debido a la constante modificación de las autopistas de cuota a su cargo, así como en su papel de prestador de los servicios de administración, operación, conservación y mantenimiento de las vías concesionadas a terceros.

Por lo que corresponde al régimen presupuestario del Organismo, la Oficialía Mayor de la SCT a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, emitió un comunicado con fecha 14 de octubre de 2003, mediante el cual, señala la reclasificación presupuestaria de CAPUFE de control directo a control indirecto, indicando que el régimen laboral del apartado "B" bajo el cual se rige actualmente, no se ve afectado por dicha reclasificación. Dado lo anterior, el Organismo se encuentra coordinado por la SCT en materia presupuestaria, de conformidad con lo señalado en el párrafo que antecede.

El Organismo jurídicamente posee autonomía de dirección y administración, algunas operaciones y transacciones importantes que realiza se ven afectadas por la toma de decisiones de tipo administrativo, operacional y financiero que emanan de la SCT y de la SHCP, como son la desincorporación de carreteras y puentes; el establecimiento de las tarifas para el cobro de los peajes, de la contraprestación por administración de carreteras y puentes, además de la recuperación de servicios personales que CAPUFE cobra al FNI; el otorgamiento de apoyos presupuestarios y su puntual aplicación a los programas autorizados; así como el entero de los recursos excedentes por el patrimonio invertido, entre otros.

41. Partes relacionadas:

En las operaciones y transacciones de CAPUFE, no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas del Organismo.

42. Emisión y autorización de estados financieros y sus notas:

Con fecha 24 de abril de 2020, se emitieron los Estados Financieros y las presentes Notas a los mismos, con cifras correspondientes al periodo transcurrido del 1 de enero al 31 de marzo de 2020, y se suscriben bajo la responsabilidad y facultad de los funcionarios públicos que se indican en los mencionados Estados Financieros.

Estados Financieros marzo 2020

Estados Financieros marzo 2020

Estados Financieros marzo 2020

Mtro. Andrés Aguayo Rico Subdirector de Finanzas Mtro. Hugo Garduño Ortíz Gerente de Contabilidad C.P. María Isabel De La Garza Iglesias Subgerente de Registro Contable

Las Notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros Cuernavaca, Morelos, 24 de abril de 2020.